

Octubre de 2012

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE BOLÍVAR

TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE
CUENTAS Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA
ASAMBLEA DE BOLÍVAR

Monografía de grado para optar al título de Politólogo
Armando José Mercado Vega

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

Programa de Ciencia Política y Relaciones Internacionales



**TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
EN LA ASAMBLEA DE BOLÍVAR**

Autor:

Armando José Mercado Vega

Tutora:

Mg. Ana Lucia Rodríguez

**Monografía presentada ante la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas como
requisito para obtener el título de Politólogo**

Cartagena de Indias D. T y C, Colombia, 2012

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.....	6
2. LA DEMOCRACIA COMO GOBIERNO DEL PODER PÚBLICO “EN PÚBLICO”	8
2.1. La transparencia como valor democrático.....	10
2.2. La rendición de cuentas como ejercicio de transparencia.....	13
2.3. El acceso a la información pública: derecho ciudadano y deber institucional	15
2.3.1. Normatividad Internacional	15
2.3.2. Normatividad Nacional.....	16
2.3.3. Normatividad de la Asamblea Departamental.....	17
3. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	18
3.1. Naturaleza de la muestra	19
3.2. Técnica de recolección de información.....	19
3.3. Procedimiento	20
4. LOS RESULTADOS Y SU DISCUSIÓN	21
4.1. Escasa transparencia a través vez de solicitudes personales y telefónicas	23
4.2. Página web incompleta y desactualizada.....	26
4.3. Poco personal, muchas solicitudes	27
4.4. Informaciones privadas ¿asunto de seguridad pública o desconfianza?.....	28
4.5. Cumplimiento en <i>accountability</i> horizontal, debilidades en <i>accountability</i> social.....	29
4.6. Vicios que opacan: “ <i>palancas y amiguismos</i> ”	31
4.7. ...y la información que está disponible ¿Qué tanto informa?.....	31
5. REFLEXIONES Y CONSIDERACIONES FINALES	32
BIBLIOGRAFÍA.....	35
ANEXO N°1	38

Transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública en la Asamblea de Bolívar¹

Resumen

El siguiente estudio de tipo exploratorio busca indagar por el grado de transparencia de la Asamblea Departamental de Bolívar, argumentando que ésta implica la realización de ejercicios periódicos de *accountability* social, así como el suministro de información pública a la ciudadanía. Para tal propósito se seleccionó un grupo de jóvenes universitarios para que solicitaran información en la Asamblea, con base en un formato diseñado por la ONG Transparencia por Colombia y adaptado a los fines de esta investigación. Además, se realizaron dos entrevistas semiestructuradas a funcionarias de la Oficina de Coordinación de la Asamblea, sobre el acceso a la información pública en la Corporación. Entre los resultados se puede señalar que, en un primer acercamiento, la Asamblea está entregando un porcentaje bajo de información -en parte- por falta de capacidad instalada, pero además porque sus funcionarios conciben en que existe información que debe ser “privada y propia de la Corporación”. Adicional a lo anterior, los ejercicios de *accountability* social que le exige la Ordenanza 06 del 2011 no han sido efectuados.

Palabras claves: Asamblea de Bolívar, democracia, transparencia, *accountability* social y acceso a la información pública.

Transparency, accountability and access to public information in Bolivar Assembly

Abstract

The following article summarizes an exploratory research that intended to study the degree of transparency of Bolivar's Department Assembly, by arguing that being transparent implies the realization of periodical exercises of social accountability and the supply of public information to all citizens. For this purpose, a group of young university students were selected, who went to request information to the Assembly, based in a format previously designed by the NGO Transparency for Colombia and adapted for the purposes of this research. Also, two people who work in the Coordination Office of the Assembly were interviewed in a semi-structured type of interview. Preliminary results show that the Bolivar Assembly is giving a low percentage of information, to some extent because of the lack of institutional ability to perform this task, but also because its own workers conceive some types of information as “private and reserved for the corporation”. In addition to what has been said, the social accountability exercises which are obligatory according to the ordinance 06 of 2011 have not been done in the past year.

Keywords: Bolivar's Department Assembly, democracy, transparency, social accountability and access to public information.

¹ Este estudio se realizó durante la estancia del autor en la Fundación Cívico Social Pro Cartagena-FUNCICAR- en el proyecto Observatorio a Corporaciones Públicas.

INTRODUCCIÓN

La Asamblea de Bolívar debe ser el principal escenario departamental de deliberación política y de representación de intereses, teniendo como responsabilidades fundamentales producir las normas para regular diferentes aspectos sociales y económicos del departamento, ejercer control político sobre las acciones y políticas de la administración departamental, así como designar la cabeza de la Contraloría departamental (Constitución Política 1991. Artículo 299).

Dadas estas atribuciones y teniendo en cuenta que las decisiones que allí se toman tienen un impacto no sólo para el departamento en su conjunto, sino además para sus municipios y el distrito de Cartagena, las actividades de seguimiento y evaluación a la Asamblea departamental se tornan relevantes, sobre todo en contextos como el colombiano en el que las corporaciones departamentales, en términos generales, cuentan con una imagen negativa dentro de la ciudadanía². Sus funciones y gestión suele desconocerse y, en algunos casos, como han señalado reconocidas investigaciones académicas³, la prensa local⁴ y la prensa nacional⁵ pueden existir posibles relaciones entre algunos de sus integrantes y grupos al margen de la ley.

En esta medida, monitorear qué tan transparente es la Asamblea de Bolívar, sí tiene o no mecanismos de rendición de cuentas y en particular sí los ciudadanos pueden o no acceder a su información, constituye un valioso ejercicio de control social que incentiva la responsabilidad política de los diputados y puede mejorar el desempeño general de la Corporación.

Hay que recordar que en la actualidad se ha hecho de la transparencia y la rendición de cuentas (*accountability*) dos de los pilares fundamentales de la democracia, puesto que le

² Como sostiene la propia exposición de motivos del Reglamento Interno de la Asamblea de Bolívar: “Tristemente las Asambleas departamentales se han desprestigiado en los últimos años, principalmente porque aparecen como organismos inoficiosos y poco útiles para la promoción del desarrollo departamental, además porque no han cumplido con el control político sobre los gobiernos departamentales y, mucho menos, con examinar seriamente la crisis de las finanzas departamentales” (Exposición de motivos, Acto Reglamentario ANº 01 de 2010)

³ Arias, A & Caicedo, E. Monografía político electoral. Departamento de Bolívar 1997 a 2007. MOE y Corporación Nuevo Arcoiris. [en línea] Disponible: http://moe.org.co/home/doc/moe_mre/CD/PDF/bolivar.pdf [Consulta: Septiembre 19 de 2011]

⁴ *El Universal*, “Sus votos están manchados de sangre, Juancho Dique” 18 Noviembre 2011 [en línea] Disponible: <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/%E2%80%9Csus-votos-están-manchados-de-sangre%E2%80%9D-%E2%80%98Juancho-dique%E2%80%99-53650> [Consulta: febrero 19 de 2012]

⁵ *La Silla Vacía*, “Brazuelo de Papayal, la nueva incubadora de votos” 11 de Febrero 2011 [en línea] Disponible: <http://www.lasillavacia.com/historia/brazuelo-de-papayal-la-nueva-incubadora-de-votos-21628> [Consulta: febrero 19 de 2012]

brindan a la ciudadanía la posibilidad de hacer que los servidores públicos informen sobre su gestión y respondan por ella. De ahí la necesidad que todas las instituciones públicas, incluyendo las corporaciones de elección popular como las asambleas departamentales, además de ser responsables en su gestión incentiven prácticas de transparencia.

Es en este contexto en el que surge el concepto de “*acceso a la información pública*” definido por la ONG Transparencia por Colombia como: “El derecho y los mecanismos con que cuenta la ciudadanía para poder acceder a los documentos públicos que den cuenta de la gestión de los funcionarios, así como la obligación que tienen estos últimos de ponerlos a disposición del público en general” (Transparencia, 2010, p. 03) La idea que sustenta este concepto es la de que: “entre más información se encuentre en poder de la ciudadanía, incluso en escenarios donde la corrupción y las malas prácticas son comunes, éstas podrán ser identificadas, expuestas y en el mejor de los casos sancionadas y eliminadas” (p. 03)

Las anteriores consideraciones son la antesala del siguiente artículo, en la cual se trató de evidenciar ¿Qué tan accesible era para los ciudadanos la información pública en la Asamblea de Bolívar?, a través de solicitudes personales, vía telefónica y a través de la página web de la Corporación, además de analizar sí existían o no mecanismos de rendición de cuentas sociales. Para recolectar los datos se le pidió a un grupo de ciudadanos voluntarios que solicitaran la información personalmente y vía telefónica, mientras que el autor del presente trabajo hizo la revisión de la página web y de los procesos de rendición de cuentas. Con el ánimo de conocer el aspecto interno, se realizaron además dos entrevistas semiestructuradas que permitieron analizar la visión que desde los funcionarios de la corporación se maneja sobre el concepto de transparencia.

1. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

El Departamento de Bolívar es una entidad territorial localizada geográficamente en la parte norte de Colombia. Posee autonomía administrativa y presupuestal para los asuntos seccionales, la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, además ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución Nacional (C.N.), y las leyes. (Constitución Política 1991. Artículo 286 y 298).

Así mismo, la Asamblea de Bolívar es la Corporación político-administrativa de elección popular del Departamento, la cual goza de autonomía administrativa y presupuesto propio, que y expresa sus decisiones a través de Ordenanzas, Actos Reglamentarios, Resoluciones, Propositiones y Mociones. Está conformada por 14 diputados electos para un periodo de 4 años con posibilidad de reelección. Posee una Mesa Directiva conformada por un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario General. (C.N. Artículo 299, Reglamento Interno de la Asamblea de Bolívar. Artículo 5 y 28)

Cuenta con una Comisión Legal llamada “del Plan de Desarrollo Económico y Social”, la cual es la encargada de dar primer debate a los proyectos de Ordenanza relativos a los Planes y Programas de qué trata el numeral tercero del artículo 300 de la C.N., y de vigilar su ejecución. (Reglamento Interno de la Asamblea de Bolívar. Artículo 96)

Además cuenta con 6 Comisiones Reglamentarias: De la mesa, compuesta por la Mesa Directiva de la Corporación; la primera, Comisión de Hacienda, Presupuesto, Cuentas y Crédito Público; la segunda, Comisión de Educación, Asuntos Sociales, Medio Ambiente y Salud; la tercera, Comisión de Obras Públicas, Agricultura, Vías de Comunicación, Minas, Turismo, Transporte, y Comunicaciones; la cuarta, Comisión de Códigos, Reglamento de la Asamblea y Régimen Político y Municipal, Zonas de Fronteras, Carrera Administrativa, Asuntos Fiscales, Desarrollo Comunitario, Asuntos Indígenas y ordenamiento territorial; la quinta, Comisión de Ética, Paz y Derechos Humanos. (Reglamento Interno de la Asamblea de Bolívar. Artículo 98)

Una de las funciones más importantes de la Corporación es realizar el control político a los Gobernadores, Secretarios de Despacho, Gerentes y Directores de Institutos Descentralizados. Además estudia los proyectos de ordenanza para convertirlos o no en Ordenanzas Departamentales. Entre los proyectos más importantes que debate está el Plan de desarrollo que presenta el Gobernador electo, el Presupuesto anual del Departamento, las autorizaciones al Gobernador para que gestione créditos, la creación o supresión de municipios, el establecimiento de tributos departamentales y su forma de recaudo, la estructura de la administración departamental y las funciones de sus dependencias, entre otras. (C.N. Artículo 300).

2. LA DEMOCRACIA COMO GOBIERNO DEL PODER PÚBLICO “EN PÚBLICO”

Aunque etimológicamente el significado de la democracia parece ser claro (del griego *kratos* que significa poder y *demos* que significa pueblo) es un concepto cargado de muchas connotaciones. Evitando los ricos y extensos debates que se han presentado en torno al tema de la teoría de la democracia, este apartado se centrará en demostrar que: 1) la *transparencia* en el proceso de toma de decisiones, 2) la exigencia ciudadana de redición de cuentas (*accountability social*) y 3) la posibilidad de acceso a la información pública, son características más acordes con un modelo de democracia participativa⁶ que con el de una democracia simplemente representativa.

Para Sartori (2003) y Held (2004) los dos grandes modelos de democracia son la democracia directa y la democracia representativa. La democracia directa fue la forma de gobierno que surgió en la Atenas del siglo VI a.de C. Como señala Bobbio:

era la reunión de todos los ciudadanos en un lugar *público* con el fin de hacer y escuchar propuestas, denunciar abusos o pronunciar acusaciones, y decidir, alzando la mano o mediante pedazos de loza, después de haber escuchado los argumentos en pro o en contra presentados por los oradores...(1986, p. 65)

No obstante lo que caracteriza a esta forma de gobierno no era solo la “participación directa” de los ciudadanos en la toma de decisiones, sino además el “control” que hacían sobre las autoridades: “Los magistrados eran sometidos a una *vigilancia continua* y nueve veces al año en cada pritanía debían renovarse sus poderes con un voto de confianza, alzando la mano, y si no lo obtenía eran enviados ipso Jacto delante de los tribunales” (1986, p. 65).

Pasados casi dos milenios, con la Revolución americana y la francesa, resurge la democracia en el siglo XVIII. Pero, debido a las extensas dimensiones territoriales y poblacionales que podían alcanzar los recién formados Estados-nación, la participación directa y el control de los ciudadanos en la toma colectiva de decisiones se hicieron más complicados, por lo que surgió la representación política como solución al problema. En esta nueva forma de gobierno, denominada democracia representativa:

...las decisiones son tomadas por representantes electos e implementadas por funcionarios designados en quienes los representantes delegan algunas de las tareas de gobierno. Los

⁶ “Aquí entran todos los modelos participativos de democracia, sin importar el adjetivo (deliberativa, inclusiva, radical, etc.) Realmente la diferencia entre uno y otro radica en la intensidad que le otorgan a la participación ciudadana y los mecanismos que consideran para llevarla a cabo. (Bonilla p. 05)

representantes deciden lo que los ciudadanos tanto deben hacer como lo que no pueden hacer y los coaccionan para que acaten esas decisiones (Przeworski ,1998, p. 1)

Para mantener la transparencia y controlar posibles excesos, la democracia representativa se enmarca en el Estado de Derecho y la teoría de la tripartición del poder público, en la cual los poderes cumplen una función de pesos y contrapesos mutuos, vigilándose y rindiéndose cuentas los unos a los otros. Esto es lo que Guillermo O'Donnell (1998) llama *accountability* horizontal.

Este tipo de rendición de cuentas resuelve el problema de cómo el sistema representativo se vigila a sí mismo, más no necesariamente cómo los ciudadanos pueden exigir transparencia y rendición de cuentas desde la sociedad civil. Además el hecho que los ciudadanos deleguen la toma colectiva de decisiones en sus representantes, puede traer como consecuencia que el ejercicio del poder público sea capturado por los políticos profesionales. Progresivamente los ciudadanos serían apartados de la esfera de lo público- delegada a sus representantes- y se irían centrando unicamente en actividades propias de su esfera privada.

En este sentido refiriéndose a la relación entre la democracia representativa y la rendición de cuentas, Buenaventura De Sousa Santos afirma que el modelo representativo:

Ignora que la representación abarca por lo menos tres dimensiones: la de la identidad y la de la rendición de cuentas (esta última introducida al debate democrático muy recientemente). Si es verdad que la autorización vía representación facilita el ejercicio de la democracia en escala ampliada... también es verdad que la representación dificulta la solución de las otras dos cuestiones: la de la rendición de cuentas y la de la representación de múltiples identidades (Santos, 2004 p. 44)

Pese a que el modelo representativo no descuida en su totalidad la rendición de cuentas, la crítica de Santos iría más enfocada a que sí la limita unicamente a la elección de los representantes (*accountability* electoral) y a los mecanismos institucionales de pesos y contrapesos (*accountability* horizontal). En este sentido, la exigencia ciudadana de rendición de cuentas hacia sus autoridades (*accountability* social) es en parte descuidada por el modelo representativo; en otras palabras “la democracia representativa como modelo clásico de rendición de cuentas no contempla las potencialidades de la participación ciudadana” (Bonilla, 2006, p.11).

Para enfrentar esta situación, se han introducido mecanismos de democracia directa en el modelo representativo, convirtiéndolo además de representativo en participativo. Estos mecanismo conocidos como de “participación ciudadana”, como son el referendo, plebiscito,

consulta popular, cabildo abierto, revocatoria de mandato, iniciativa legislativa... buscan generar incentivos para la participación ciudadana en la toma colectiva de decisiones vinculantes.

Pero la democracia participativa no sólo busca generar incentivos para la “conformación” y el “ejercicio” del poder por parte de los ciudadanos, también busca generarlos para el “control” ciudadano del poder. Muestra de ello es la consagración del derecho de petición e información como derechos constitucionales, así como también la existencia de otros derechos como el que permite conformar veedurías ciudadanas y otros que permiten intervenir en instancias de participación locales, como consejos territoriales, comités, juntas, ligas de usuario, entre otros⁷. De esta manera se complementa la *accountability* con los mecanismos de participación necesarios para que autoridades estén obligadas a rendirle cuenta a la ciudadanía.

En una democracia participativa existen distintos niveles de participación: informativo, consultivo, propositivo, de fiscalización, concertación, decisión y gestión (Velázquez 2003 p.60). Si bien no es necesario que estos niveles sean consecutivos, obtener información sobre un tema o decisión específica es un paso previo para participar y controlar, ya que “sólo si los ciudadanos cuentan con acceso a la información en resguardo del gobierno, es que podemos hablar de ciudadanos plenamente informados y listos a ejercer su derecho a participar como ciudadanos democráticos...” (Ackerman 2007, p.19)

Las libertades de participación y de control pierden el sentido si éstas carecen de la información concerniente a las mecánicas internas del gobierno. Si entendemos la democracia como la definió en algún momento Norberto Bobbio “el gobierno del poder público en público” (p. 64), la información pública debe estar a disposición de la ciudadanía cuando esta lo requiera, para de esta manera poder actuar de manera efectiva en otros niveles, como lo es el de la fiscalización del poder.

2.1. La transparencia como valor democrático

Como señalan Sartori y Held, cuando se quiere definir la democracia hay que tener presente la tensión entre sus características descriptivas (lo que es) y sus características normativas (lo que queremos que sea). Dicho en palabras más coloquiales, entre el ser y el deber ser de la democracia. Entre las características descriptivas, Huntington señala que las elecciones

⁷ Para conocer más sobre las distintas instancias de participación y control ciudadano a nivel local, departamental y nacional ver Velázquez (2003)

abiertas, libres y equitativas constituyen la esencia de la democracia, su ineludible *sine qua non* (1994, p. 22)

Entre las características normativas de la democracia, cuando se habla del “deber ser” se hace referencia a los valores o principios que esta connota. En este sentido hablar de democracia es hablar también de valores como *la libertad, la igualdad, el pluralismo* e incluso *la diversidad* como señala Touraine (2002). En este apartado se planteará que la “*transparencia*” es uno más de los valores que deben guiar el comportamiento de las instituciones democráticas.

DEFINIR LA DEMOCRACIA	
Características normativas	Características descriptivas
Libertad	Garantía de derechos civiles y políticos; participación en la conformación, ejercicio y control del poder; elecciones periódicas
Igualdad	Garantía de derechos sociales y económicos; mayor grado de igualdad de oportunidades y económica
Pluralismo	Garantías a la oposición; multipartidismo; proscripción del delito político; alternancia en el poder
Diversidad	Garantía de derechos culturales; reconocimiento de las deferencias; acciones afirmativas
Transparencia	Garantías para el acceso a la información pública; ejercicios periódicos de rendición de cuentas horizontales y verticales

Tabla1. Fuente: elaboración propia

A la hora de definir la transparencia con respecto a las instituciones Guerrero Gutiérrez afirma que:

un ente colectivo, como un gobierno, una empresa privada o una asociación civil es transparente cuando hace pública, o entrega a cualquier persona interesada, información sobre su funcionamiento y procedimientos internos, sobre la administración de sus recursos humanos, materiales y financieros, sobre los criterios con que toma decisiones para gastar o ahorrar, sobre la calidad de los bienes o servicios que ofrece, sobre las actividades y el desempeño de sus directivos y empleados, etc (2008, p.11)

La transparencia, entendida como visibilidad y publicidad del poder tiene sus orígenes modernos en la Ilustración europea. Como nos señala Bobbio, Kant justamente puede ser considerado como el punto de partida de cualquier discurso sobre la necesidad de la visibilidad del poder. Bobbio cita un extracto del segundo Apéndice de la *Paz perpetua*, titulado *De la armonía entre la política y la moral, según el concepto trascendental del Derecho público*, en donde Kant considera concepto trascendental del Derecho público el siguiente principio: "Todas las acciones referentes al Derecho de otros hombres cuya máxima no es susceptible de publicidad, son injustas." (1986, p.69)

En este mismo sentido y refiriéndose a las reflexiones hechas en el siglo XVIII por Jeremy Bentham, Guerrero (2008) señala que:

es Bentham quien le otorga a la publicidad el significado que actualmente le atribuimos a la transparencia. En su *Essay on Political Tactics*, publicado en 1791, Bentham argumenta que la publicidad confiere a la esfera gubernamental cuatro beneficios fundamentales: 1) Contiene a los funcionarios públicos dentro de su obligación... 2) Fortalece la confianza de la ciudadanía y favorece su consentimiento en las decisiones y acciones del gobierno... 3) Proporciona a los electores la facultad de obrar con conocimiento de causa... 4) Proporciona al gobierno la facultad de aprovecharse de las luces del público...

De la misma forma, José Aguilar (2010, p. 17) evidencia cómo el filósofo inglés establece el compromiso que deberían asumir todas las corporaciones públicas con la transparencia y el acceso a la información, cuando Bentham escribe en su *Essay on Political Tactics* que: “antes de pasar a individualizar las operaciones de una asamblea, pongamos a la cabeza de su reglamento la ley más acomodada para afianzarle la confianza pública... esta ley es la de la *publicidad*”. Aguilar señala que para Bentham “la *opacidad* en el gobierno era una especie de miopía que operaba en contra de sus propios intereses de largo plazo”.

Los argumentos a favor de la opacidad y en contra de la transparencia afirmaban que hacer públicos los desacuerdos a la hora de tomar decisiones de carácter colectivo fomentaría la incertidumbre e incredulidad en los gobernados, en este sentido “la *opacidad* buscaba preservar tanto una imagen consensual de los tomadores de decisiones —fueran diputados o burócratas— como una percepción de la superioridad técnica e intelectual de éstos sobre los ciudadanos” (Aguilar p. 18)

Por el contrario “la *transparencia*... acepta la pluralidad y el disenso en opiniones como una característica inherente y positiva de la política democrática... También descreo del argumento de que los ciudadanos son incapaces de comprender la complejidad de las decisiones públicas y que por ello éstas deben mantenerse lejos de la luz pública” (p. 18) Como se evidencia, la transparencia pone en el centro del proceso al ciudadano y su posibilidad de participar.

Pero mantener la opacidad- es decir ocultar información al ciudadano- también puede tener otra finalidad. Como recuerda Elizabeth Ungar (2010) la información es una fuente real o potencial de poder para quienes la producen, para quienes la tienen y para los que por acción u omisión pueden negársela a otros. Por ende la información pública puede ser utilizada

también como si fuera propiedad de un funcionario, manejándola como una mercancía de uso privilegiado con el objetivo de favorecer sus propios intereses o los de sectores poderosos.⁸

Por ende, la transparencia sólo tiene relevancia en la medida en que la visibilidad, la publicidad de las acciones de gobierno y el acceso a la información sirvan para informar pertinentemente a la ciudadanía, para de esta manera poder exigir responsabilidad a las autoridades por sus actos u omisiones. Como sostiene Hilda Naessens (2010, p 7) “La transparencia en el gobierno, además de un valor, debe ser un mecanismo fundamental de exigibilidad pública y de responsabilidad para con la sociedad”

2.2. La rendición de cuentas como ejercicio de transparencia

Una manera que tienen las corporaciones públicas de demostrar que la transparencia es uno de sus valores institucionales es a través de la rendición de cuentas o *accountability*, ya que “no es posible hoy hablar de un gobierno transparente sin requerir una rendición de cuentas clara y precisa por parte de quienes laboran en la gestión pública” (Naessens 2010, p. 1):

Andreas Schelder (2003) afirma que como muchos conceptos de origen anglosajón, el término *accountability* no tiene un equiparable preciso en español ni una traducción estable. “A veces se traduce como control, a veces como fiscalización, otras como responsabilidad. Sin embargo, la traducción más común y la más cercana es la *rendición de cuentas*”. (p.10) En el ámbito político, afirmamos que la noción de rendición de cuentas tiene dos dimensiones básicas. Incluye, por un lado, la obligación de gobernantes y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público (*answerability*). Por otro, incluye la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos (*enforcement*). (Schelder, p. 11)

Aunque en inglés el proceso quede reducido a dos pasos (*answerability* y *enforcement*), analíticamente y para mayor claridad se puede decir que son tres los componentes que hacen parte de un proceso de rendición de cuentas, 1) informar 2) justificar y 3) sancionar: “la rendición de cuentas abarca de manera genérica tres maneras diferentes para prevenir y corregir abusos de poder: obliga al poder a abrirse a la inspección pública; lo fuerza a explicar y justificar sus actos, y lo supedita a la amenaza de sanciones” (p. 12)

⁸ *El Espectador*, El derecho a saber y estar bien informados. 22 de septiembre de 2010.

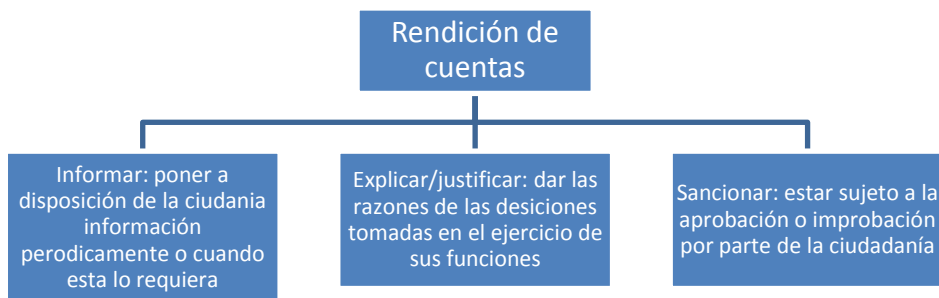


Gráfico 1. Componentes de una rendición de cuentas. Elaboración propia con base en Schelder (2003)

Dependiendo a quien le rindan cuenta las autoridades, *la accountability* puede ser horizontal o vertical (O'Donnell, 1994). En esencia, la rendición “horizontal” de cuentas se refiere a relaciones de control entre agencias de Estado, o como la llama Leonardo Morlino (2002) “inter-institucional”⁹; mientras que la rendición “vertical” de cuentas se refiere a relaciones de control ejercidas de la sociedad civil hacia el Estado.

En lo que tiene que ver con la *accountability* vertical, Schelder señala que esta tiene dos expresiones: “los controles electorales y societales” (2003; p. 33) *La rendición de cuentas electoral* consiste en la capacidad que tienen los votantes de premiar o castigar el desempeño de sus representantes a través de las elecciones. Mientras que *la rendición de cuentas societal* es la capacidad que tienen los ciudadanos, asociaciones cívicas y medios de comunicación para controlar, vigilar, interpelar, sancionar a políticos y funcionarios.

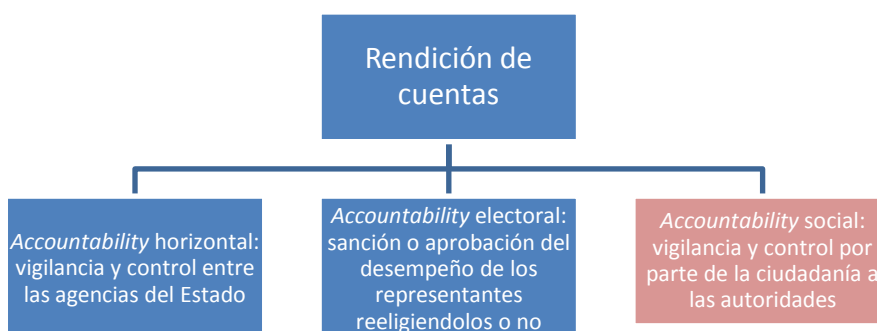


Gráfico 2. Tipos de rendición de cuentas. Elaboración propia con base en O'Donnell (1994) y Schelder (2003)

⁹ El politólogo italiano Leonardo Morlino (2008) incluye a la *accountability* en su lista de ocho características necesarias que se deben tener en cuenta a la hora de medir la calidad de una democracia. Estas características son: 1) Estado de derecho, 2) rendición de cuentas electoral, 3) rendición de cuentas inter-institucional, 4) participación ciudadana, 5) competencia electoral, 6) reciprocidad de los gobernantes a las demandas ciudadanas, 7) libertades civiles y políticas garantizadas y 8) progresiva realización de una mayor igualdad política, social y económica.

Sin descuidar los distintos tipos de rendición de cuentas, la democracia participativa exalta la rendición de cuentas social, puesto que hace referencia al papel activo que debe asumir la ciudadanía a la hora de vigilar y controlar las acciones de sus gobernantes. Este es el tipo de *accountability* que será objeto de revisión en este estudio.

Que la ciudadanía pueda tener acceso a la información de sus instituciones en un Estado Democrático, como vimos en el Gráfico 1 es el primer pilar que sostiene un sistema de rendición de cuentas. Una sociedad civil informada podrá exigir de sus autoridades explicaciones por sus acciones u omisiones, y de esta forma sancionarlas o aprobarlas

2.3. El acceso a la información pública: derecho ciudadano y deber institucional

En una democracia participativa los términos transparencia, rendición de cuentas y derecho a la información se encuentran relacionados. Como afirma el David Canales: “la *rendición de cuentas* es una consecuencia de la implementación por parte del Estado Democrático de la *transparencia como una política pública*, y una de las herramientas para ayudar a su consecución es el *derecho del acceso a la información*. (2009 p. 12)

Siguiendo con este planteamiento, en este trabajo se sostendrá que *una institución pública es transparente en la medida que realiza ejercicios periódicos de rendición de cuentas y permite a la ciudadanía acceder a su información cuando esta lo requiera*. Teniendo esto en cuenta en los siguientes párrafos se hará una revisión de las disposiciones legales en el plano internacional, nacional y departamental que pueden ser aplicadas a la Asamblea de Bolívar y que hacen referencia al derecho que tienen los ciudadanos a acceder a la información pública.

2.3.1. Normatividad Internacional

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 19 sostiene que: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, *el de investigar y recibir informaciones y opiniones*, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Así mismo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19 numeral 2 consagra que: “Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende *la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole*, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Además en la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en el artículo 13 numeral 1 reza: “Libertad de Pensamiento y de Expresión- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende *la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole*, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

2.3.2. Normatividad Nacional

El artículo 23 de la Constitución Política de Colombia establece que: “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución”. Así mismo el artículo 40 dice: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y *control* del poder político”. Además el artículo 74 señala que “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.”

La legislación colombiana llama al derecho consagrado en el artículo 23 de Constitución Política como “Derecho de Petición”, mecanismo que permite la posibilidad de solicitar y obtener acceso a la información sobre la acción de las autoridades y, en particular, a que se expida copia de los documentos.

La Ley 1437 de 2011 “Nuevo código contencioso administrativo” desarrolla los alcances de este derecho incluyendo los mecanismos para hacer efectivo su cumplimiento, como queda establecido en su artículo 5: “toda persona tiene derecho a... presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado..” y el artículo 13: “Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá... pedir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.”.

Las autoridades deben responder dentro de los siguientes plazos: quince (15) días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones. Diez (10) días para contestar peticiones de información. Treinta (30) días para contestar consultas.

La Ley 57 de 1985 *-Por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales-*, en su artículo 12: “Toda persona tiene derecho a consultar los documentos que reposen en las oficinas públicas y a que se le expida copia de los mismos, siempre que dichos documentos no

tengan carácter reservado conforme a la Constitución o la Ley, o no hagan relación a la defensa o seguridad nacional”.

Ley 190 del 6 de junio de 1995¹⁰ al definir en su artículo 49 el control social a la gestión pública, establece que toda entidad debe tener una línea gratuita para la comunidad de quejas, sugerencias o reclamos y una oficina para tal fin, además en su artículo su artículo 51 designa la obligación de dar publicidad a los bienes y servicios contratados por la entidad.

Más recientemente Ley 962 del 2005 *-Ley Antitrámite-¹¹* en su artículo 8 establece que la Administración Pública deberá tener a disposición del público, a través de medios impresos o electrónicos de que dispongan, o por medio telefónico o por correo, la siguiente información, debidamente actualizada: Normas básicas que determinan su competencia; Funciones de sus distintos órganos; Servicios que presta y en ningún caso se requerirá la presencia personal del interesado para obtener esta información.¹²

2.3.3. Normatividad de la Asamblea Departamental

En el Acto Reglamentario N° 01 de 2010 *-Reglamento Interno de la Asamblea de Bolívar-* el artículo 2 hace referencia al principio de “Publicidad” el cual establece que: “En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer sus decisiones mediante las resoluciones, comunicaciones, notificaciones o publicaciones que ordenan este reglamento y la ley”

Así mismo en el artículo 207 establece que la Asamblea tendrá un órgano especial de publicidad que se llamará “Gaceta de la Asamblea de Bolívar”, el cual será editado al finalizar cada período de sesiones ordinarias o extraordinarias y debe incluir las ordenanzas expedidas y debidamente sancionadas; los proyectos de ordenanzas objetados por el gobierno, con todos sus antecedentes y las decisiones que hubiere adoptados el Tribunal Administrativo, según el

¹⁰ Ley 190 del 6 de junio de 1995 “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”

¹¹ De igual forma en el Decreto-ley 019 del 2012 *“Decreto Antitrámite”* en su artículo 38, *“Formulación de una política pública de racionalización de trámites”*, numeral 9 hace referencia a: “Facilitar el acceso a la información y ejecución de los trámites y procedimientos administrativos por medios electrónicos, creando las condiciones de confianza en el uso de los mismos”.

¹² En el 2012 se aprobaron los Textos de Ley Estatutaria “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción del derecho a la participación democrática” (Estatuto de Participación Ciudadana) y el Texto de Ley Estatutaria “por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones” (Estatuto de Acceso a la Información). Pese a que ambos documentos tienen disposiciones relacionadas con la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información, para el momento de terminar la presente investigación a ambos textos les faltaba como parte final de su proceso pasar por la revisión de la Corte Constitucional, por tal motivo no fueron tenidos en cuenta en ésta revisión normativa.

caso; los Decretos Ordenanzales expedidos por el Gobernador; los discursos de instalación y de clausura, entre otros.”

De la misma forma la Asamblea aprobó la Ordenanza 06 del 2011 *–Por medio de la cual se institucionaliza en la Asamblea de Bolívar el programa de Visibilidad y Transparencia–*. Dicha ordenanza establece por primera vez que los diputados y los respectivos presidentes de comisiones reglamentarias tendrán la obligación de rendir cuentas a la ciudadanía, a través de un informe de gestión¹³ que tienen que presentar la última semana de noviembre en la plenaria (artículo 2), dicho informe deberá quedar a disposición de la ciudadanía en la Secretaria General y en la página web de la Corporación, insistiendo en que la página de internet de la Asamblea será la herramienta que contendrá de manera permanente y actualizada, toda la información relacionada con el ejercicio de las competencias, actividades, actuaciones e informes de los diputados del Departamento (artículos 4 y 6)

3. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La presente investigación es de tipo mixta y exploratoria. Una investigación mixta no tiene como objetivo remplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales (Hernández Sampieri, 1997)

El estudio es mixto porque tuvo en cuenta tanto datos cuantitativos como datos cualitativos. Se le pidió a un grupo de personas que solicitaran información en la Asamblea de Bolívar con el propósito de conocer “exploratoriamente” el porcentaje de información que se entregaba a la ciudadanía, este es el componente cuantitativo. Luego se le preguntó a estas personas sus percepciones sobre el proceso, además se realizaron entrevistas semiestructuradas a funcionarios de la Corporación relacionadas con el acceso a la información pública en la Asamblea; estos son los componentes cualitativos.

Por la profundidad con la que se abordó el tema, además de limitantes propios de un ejercicio investigativo de pregrado, por cuestiones de tiempo y recursos para el autor, esta investigación sólo alcanzó un nivel exploratorio:

¹³ El artículo 3 de la Ordenanza establece que dicho informe deberá contener las actividades y actuaciones que ha desarrollado el diputado a lo largo del año, además de la relación de proyectos de ordenanza presentados, aprobados, las ponencias rendidas, las proposiciones presentadas, los debates citados y los realizados.

los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que únicamente hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio (Hernández, 1997, p. 70)

Sólo se han hecho mediciones similares en concejos a nivel nacional y local, pero no en asambleas departamentales, siendo esta la primera en su tipo.¹⁴

3.1. Naturaleza de la muestra

Debido a la naturaleza exploratoria de la investigación y los limitantes ya enunciados se decidió utilizar un muestreo a conveniencia. Este procedimiento consiste en: “seleccionar las unidades de la muestra de manera arbitraria, las que se presentan al investigador, sin criterio alguno que lo defina. Las unidades se seleccionan de acuerdo a su fácil disponibilidad. No se especifica claramente el universo del cual se toma la muestra...” (Mejía, 2000, p. 5) Pese a los limitantes propios de este tipo de muestro, puede ser utilizado en estudios de tipo exploratorio. Teniendo esto en cuenta se seleccionaron como voluntarios 12 jóvenes universitarios entre los 19 y 23 años, 6 mujeres y 6 hombres para mantener equidad de género en la muestra, los cuales solicitaron la información en horario hábil de oficina.

Es necesario insistir en que la naturaleza exploratoria de este ejercicio y el tamaño de la muestra sólo permitieron obtener aproximaciones iniciales al objeto de investigación. No se obtendrán conclusiones propias de un muestreo probabilístico, ni se logrará un punto de saturación. El estudio posibilitará aproximarse inicialmente a la caracterización del objeto investigado, generar posibles hipótesis y definir futuros problemas de estudio.

3.2. Técnica de recolección de información

Para recopilar la información se utilizaron los indicadores elaborados por la ONG Transparencia por Colombia para medir el grado de acceso que tienen los ciudadanos a la información de los concejos municipales en el país, en el marco del proyecto “*Ejercicio de Control Social a los Concejos Municipales y Distritales: Acceso a la Información*”. Para los fines prácticos del presente estudio y con propósitos netamente académicos e investigativos, el autor del presente trabajo adecuó los indicadores utilizados en el proyecto de acceso a la información en los concejos municipales para medir estos mismos ítems en la Asamblea Departamental de Bolívar.

¹⁴ En lo que se refiere a Corporaciones Públicas, la Red de Observatorios a Concejos Municipales de la mano con Transparencia por Colombia viene realizando desde 2010 estas mediciones en los concejos de Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Manizales. Sólo el Observatorio a Corporaciones públicas de Funcionar en Cartagena viene realizando estas mediciones desde el 2011 a la Asamblea de Bolívar.

Las modificaciones básicamente consistieron en adecuar el nombre de la información que los ciudadanos solicitaban en el Concejo a la normatividad propia de la Asamblea. Por ejemplo, donde se solicitaba una copia de un Proyecto de Acuerdo o un Acuerdo distrital, se modificó para que el ciudadano ahora solicitase la copia de un Proyecto de Ordenanza o una Ordenanza departamental. De esta manera se ajustó la denominación de cada una de las solicitudes de información que así lo requirieran.

3.3. Procedimiento

En tres periodos de tiempo previamente seleccionados a conveniencia del investigador (octubre 1-5 del 2011; marzo 5-9 del 2012; septiembre 17-21 del 2012) se solicitó información personalmente, vía telefónica y página web. En lo que se refiere a la medición personal se les pidió el favor a 9 de los voluntarios (3 por cada periodo) que solicitaran información en las instalaciones de Asamblea Departamental de Bolívar. A todos se les advirtió que no podían mencionar que hacían parte de un ejercicio de investigación.

Se les pidió que registraran la ruta que siguieron luego de solicitar la información en recepción, indicando cada una de las dependencias u oficinas a las que se los remitió. En lo que se refiere a la entrega de la información se tenía que describir la forma en que fue entregada, si los remitían a la página web, si les enviaban la información al correo electrónico, si se las entregan en medio físico (informes, fotocopias, folletos) o en medios magnéticos (CD, USB, entre otros). En las observaciones se debía consignar los aspectos relevantes como la calidad de la atención, amabilidad, diligencia, tiempos de espera, entre otras reacciones relevantes para el ejercicio.

De igual forma se les pidió a otros 3 ciudadanos (1 por cada periodo) que solicitaran información de carácter general de la Asamblea a través de la línea telefónica, teniendo en cuenta las indicaciones expresadas en párrafos anteriores. Así mismo se revisó la página web de la Corporación para verificar qué información de carácter general, sobre conflicto de intereses y votación nominal había a disposición de la ciudadanía. Esta revisión fue hecha por el autor en cada uno de los periodos de tiempo anteriormente descritos. El autor también hizo una revisión de si se habían efectuado o no ejercicios de *accountability* social en la Corporación Departamental, específicamente si se le había dado cumplimiento a la Ordenanza 06 del 2011.

Luego se promediaron los resultados obtenidos en cada una de las categorías de medición personal, teléfono, web- y se obtuvo un resultado porcentual. Además de esto se realizaron

dos entrevistas semiestructuradas el 26 de septiembre de 2012 a dos funcionarias de la Asamblea de Bolívar de la Oficina de Coordinación, relacionadas con acceso a la información pública y la transparencia en la Asamblea. Se seleccionó esta oficina porque es a donde son remitidos los ciudadanos que llegan solicitando información (Ver anexo nº1). Los resultados fueron triangulados con los referentes conceptuales expuestos en marco teórico y de ahí se extrajeron unas conclusiones.

4. LOS RESULTADOS Y SU DISCUSIÓN

En el presente cuadro se muestra el resultado de las solicitudes de información hechas personalmente y telefónicamente, además de la revisión a la página web, con base en los criterios que establece Transparencia por Colombia. Con un “+” se marca los ítems donde la información fue efectivamente entregada cuando se solicitó de manera personal y vía telefónica, además cuando la información está presente en la página web, mientras que con un “-” se marca cuando esta no fue entregada y no estaba presente en la página web.

Solicitudes personales			
	1º medición octubre 1-10 del 2011	2º medición marzo 5-9 del 2012	3º medición septiembre 17-21 del 2012
Reglamento interno de la Corporación	+	+	+
Libro de registro de intereses privados	-	-	-
Buzón de Quejas, sugerencias o reclamos	-	+	+
Informe de gestión de la Asamblea	-	-	-
Texto de proyecto de ordenanza	+	+	-
Texto de ponencia	-	-	-
Resultado de votación nominal	-	-	-
Texto de Ordenanza	+	+	-
Acta de una sesión	-	-	-
Informe de gestión comisiones	-	-	-
Informe de gestión en bancadas	-	-	-
Información sobre diputado	-	-	-
Hoja de vida del diputado	-	-	-
Impedimento del diputado	-	-	-

Tabla 2

Seguimiento telefónico			
	1º medición octubre 1-10 del 2011	2º medición marzo 5-9 del 2012	3º medición septiembre 17-21 del 2012
Conformación Asamblea de Bolívar	-	+	+
Conformación Mesa Directiva	+	+	+

Buzón de Quejas, sugerencias o reclamos	-	+	-
Agenda de las sesiones	-	-	-
Función de las Comisiones	-	-	-

Tabla 3

Revisión página web			
	1º medición octubre 1-10 del 2011	2º medición marzo 5-9 del 2012	3º medición septiembre 17-21 del 2012
Publicación de noticias	-	-	-
Directorio telefónico	-	-	-
Reglamento interno de la Corporación	+	+	+
Reseña histórica	-	-	-
Conformación de la Asamblea	+	-	-
Conformación de la Mesa Directiva	-	-	-
Informe de gestión de la Asamblea	-	-	-
Libro de registro de intereses privados	-	-	-
Conformación comisiones	-	-	-
Buzón de Quejas, sugerencias o reclamos	-	-	-
Conformación comisiones	-	-	-
Conformación mesa directiva de las comisiones	-	-	-
Funciones de la comisiones	-	-	-
Informe de gestión de las comisiones	-	-	-
Conformación bancadas	+	-	-
Estatutos de los partidos	-	-	-
Programas-discursos	-	-	-
Vínculos web con los partidos	-	-	-
Informe de gestión por bancadas	-	-	-
Hoja de vida diputados	-	-	-
Informe de gestión diputado	-	-	-
Impedimentos, discursos o posiciones	-	-	-
Actas de sesiones	+	-	-
Agenda de las sesiones	-	-	-
Resultados de las votaciones nominales	-	-	-
Excusas de los diputados	-	-	-
Cuadro de proyectos de ordenanzas	-	-	-
Textos de los proyectos de ordenanzas	-	-	-
Texto de ponencias	-	-	-
Cuadro de Ordenanzas	+	-	-
Textos de las Ordenanzas	+	-	-
Cuadro de citaciones a control político	-	-	-
Texto de los cuestionarios	-	-	-
Respuesta a los cuestionarios	-	-	-

Tabla 4

A partir de estos resultados, las anotaciones hechas por los mismos ciudadanos que solicitaron la información y las entrevistas realizadas a las funcionarias de la Asamblea, se obtuvieron los siguientes hallazgos:

4.1. Escasa transparencia a través vez de solicitudes personales y telefónicas

En la primera medición (octubre 2011) en lo que se refiere a las solicitudes de información hechas de manera personal de los 14 ítems solicitados sólo entregaron 3, lo que equivale a un 21,4% de la información. En la siguiente medición (marzo 2012) subió a un 28,5 % puesto que respondieron efectivamente 4 solicitudes. Mientras que en la tercera medición (septiembre) disminuyó a un 14,2 % puesto que entregaron 2 de los ítems de información. Haciendo una comparación diacrónica –es decir en el tiempo- el ejercicio demuestra que en promedio la Asamblea sólo respondió un 21, 4% de las solicitudes de información que se le presentaron de manera personal, es decir 9 de los 42 ítems.

El argumento más utilizado por los funcionarios para no entregar la información según los ciudadanos que participaron en el ejercicio, era decirles que volvieran en otro momento u otro día porque la persona que les podía facilitar la información no estaba, esto ocurrió en un 35,7% de los ítems solicitados, es decir en 15 de los 42. Le sigue con un 19 % el pedirles que pasaran la solicitud por escrito para que pudiera ser autorizada por la Presidencia de la Corporación, ocurriendo en 8 de los 42 ítems. En otro 19 % de los ítems los funcionarios afirmaron no tener la información, mientras que un 4,7% de las ocasiones, es decir con 2 de los 42 ítems respondieron que esa información tenía que ser solicitada a la Contraloría Departamental o la Registraduría. Específicamente esto ocurrió cuando se solicitó el Libro de Registro de Intereses Privados de los diputados.

Como se señaló en la metodología todas las solicitudes se hicieron en horario hábil de oficina, momento en el que se espera que los funcionarios estén en sus lugares de trabajo cumpliendo sus responsabilidades, por ende es inesperado que la ausencia del funcionario encargado sea el primer argumento reportado por los ciudadanos. En lo que se refiere a la pedirles que pasaran la solicitud por escrito también llama la atención el porcentaje, puesto que el Código contencioso administrativo es claro cuando señala que las peticiones de información pueden ser también hechas de manera oral, teniendo igual peso que una petición por escrito.

Si bien el poco porcentaje de información suministrado permite calificar a la Asamblea como poco transparente pues no cumple a cabalidad con el primer pilar de la rendición de cuentas

(informar), 2 de los ítems no entregados tienen una implicación que va más allá del acceso o no a la información, siendo claves para los otros dos pilares de la *accountability* (explicar y sancionar), estos 2 ítems son: los resultados de las votaciones nominales y el Libro de Registro de Intereses Privados

La votación nominal es aquella en la que los miembros de las corporaciones de elección popular hacen “pública” su postura individual, a favor o en contra, durante la votación de una iniciativa. Tras la aprobación del Acto Legislativo 01 de 2009 o Reforma Política, todos los miembros de corporaciones públicas de elección popular están obligados a votar nominalmente. Lo anterior implica que las votaciones individuales de los diputados deben quedar registradas en las actas de las sesiones. Cuando se solicitó ese ítem los funcionarios afirmaron que la Corporación no votaba nominalmente sino a “pupitrazo”¹⁵. Esta dinámica fue corroborada por el autor del presente estudio a través del seguimiento que hizo a las sesiones de la Corporación durante en el 2011 y 2012.

La votación nominal adquiere gran relevancia desde el punto de vista de la transparencia y la *accountability* electoral y social, porque le permite al ciudadano hacer un seguimiento a las actuaciones y decisiones de sus representantes electos, identificar como está votando las iniciativas y verificar si está representando o no sus intereses.

Igual función cumple el Libro de Registro de Intereses Privados. Este es un documento en el que los diputados deben incluir su participación en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y similar, o en cualquier actividad privada con o sin ánimo de lucro de la que haga parte, tanto en Colombia como en el exterior. La Constitución Política de 1991¹⁶ estableció una serie de lineamientos que obligan a los funcionarios públicos a declararse impedidos para ejercer plenamente sus funciones en aquellos asuntos en los que sus intereses privados pudieran afectar sus decisiones o que éstas pudieran ir en contraposición del interés colectivo.

La Ley 5 de 1992 “Reglamento Interno del Congreso”, definió lo que se entendería por conflicto de intereses para los congresistas y ordenó la creación de un libro de registro de intereses, estableciendo la violación a este régimen como una causal de pérdida de investidura. En lo que se refiera a la Asamblea Departamental los artículos 299 y 312 de la Constitución Política establecen que las corporaciones públicas de elección popular deben

¹⁵ En este tipo de votación cuando se pone en consideración una iniciativa los miembros de las corporaciones públicas golpean con la mano su pupitre, manifestando con esto su voto favorable “al mismo tiempo”. Esto no permite definir de manera puntual quienes votaron ni cuantos lo hicieron, puesto que no existe obligación que todos golpeen su pupitre para que la propuesta sea aprobada.

¹⁶ De los artículos 286 al 295 de la C.N.

establecer su propio Reglamento Interno, el cual “no podrá ser menos estricto que el señalado para los congresistas en lo que corresponda”.

Lo anterior implica que la Asamblea de Bolívar también está en la obligación de tener un Libro de Registro de Intereses Privados con la información de los diputados. Pero cuando este ítem fue solicitado por la ciudadanía los funcionarios respondieron que ellos no contaban con esa información, y que esta debía ser solicitada en la Contraloría o la Registraduría. Esto puede reflejar, por un lado desconocimiento por parte de los funcionarios, pero por el otro puede reflejar cierta desconfianza por lo que un ciudadano pueda hacer con dicha información. Más adelante será retomado este último punto.

Lo importante no es la existencia del libro como tal, sino que los ciudadanos puedan tener acceso a su contenido, para conocer en qué momentos un diputado debió o no haberse declarado impedido para participar en la discusión de un tema por tener intereses económicos o familiares directos en dicho asunto. El no tener acceso a esta información dificulta la exigencia ciudadana de rendición de cuentas.

En lo que se refiere a las solicitudes de información hechas de manera telefónica 7 de los 15 ítems¹⁷ fueron entregados, lo que representa un 46% (Ver Tabla 3). Dos fueron los argumentos más usados por los funcionarios según reportaron los ciudadanos para no entregar la información: el primero fue que el funcionario que tenía conocimiento sobre lo solicitado no estaba presente y el segundo fue solicitarles que se dirigiesen personalmente a las instalaciones para poderles entregar la información. Cada uno de estos argumentos fue utilizado en 3 de los ítems solicitados.

En este estudio todas las solicitudes vía telefónica se hicieron desde la ciudad de Cartagena, pero ¿qué pasaría si la solicitud la hubiese hecho un ciudadano desde un municipio? La Ley Antitrámite establece que no es necesaria la presencia física de quien solicita la información, pero incluso este inconveniente para un ciudadano que está en Cartagena puede ser más fácilmente resuelto que para un ciudadano que se encuentra en un municipio tan distante como Cantagallo, el cual está aproximadamente a 680 kilómetros de Cartagena¹⁸. Este tipo de respuestas representan no sólo un obstáculo para la transparencia, sino además para el acercamiento “real” del ciudadano a la Corporación.

¹⁷ Se está teniendo en cuenta la sumatoria total de los ítems de los 3 periodos.

¹⁸ Dato obtenido de: <http://www.cantagallo-bolivar.gov.co/nuestromunicipio.shtml?apc=mlxx1-&m=f>

4.2. Página web incompleta y desactualizada

Durante la primera revisión a la página web de la Asamblea (octubre 2011) de los 36 ítems revisados sólo 6 estaban presentes es decir un 16%. En la segunda (marzo 2012) y tercera (septiembre 2012) medición sólo 1 de los 36 ítems estaba presente es decir un 2,7 %, el cual hacía referencia al Reglamento interno de la Corporación (Ver Tabla 4). La disminución se explica porque 5 de los 6 ítems que estaban presentes en la primera medición para la segunda y tercera estaban desactualizados. Estos resultados fueron corroborados por las mismas funcionarias de la Asamblea, las cuales al preguntarle por el acceso que los ciudadanos podían tener a la información de la Corporación vía página web respondieron: “En este momento no se puede porque tenemos problemas con la página. Estamos en el proceso de actualizarla” (Funcionaria nº1)

Desde el punto de vista legal como se anotó en el marco teórico tanto el artículo 8 de la Ley Antitrámite y del Nuevo código contencioso administrativo, así como el artículo 6 de la Ordenanza 06 establece que la mayor parte de esta información debe estar a disposición de la ciudadanía a través distintos medios, entre estos la página web de la entidad. Lo que evidentemente no se está cumpliendo.

Los mismos trabajadores de la Asamblea reconocen las ventajas que desde el punto de vista del acceso a la información y la reducción de trabajo tiene poseer una página web completa y actualizada. Como afirmó una de las funcionarias entrevistadas cuando se le preguntó al respecto:

...lo ideal es que todo se suba a la página y está este actualizada para que la comunidad pueda tener acceso... eso ahorraría tiempo, porque hay gente que viene a buscar una Ordenanza por ejemplo y nosotros demoramos a veces 2 horas buscándola, y si esto está en la página web se limitarían a bajarla, le ahorraría tiempo a la persona que la solicita porque no tiene que venir donde nosotros y a nosotros también. (Funcionaria nº2)

La internet- al igual que la telefonía fija o móvil- son herramientas que le permiten a las instituciones poner a disposición de gran parte de la personas información de manera rápida y en muchas ocasiones en tiempo real, facilitando la transparencia y el acercamiento a la ciudadanía en departamentos como Bolívar que, debido a sus características geográficas, el desplazamiento entre sus municipios y entre estos y los centros de toma de decisiones¹⁹ se ve en ocasiones muy limitado.

¹⁹ La Gobernación y la Asamblea de Bolívar tienen su sede oficial en la capital Cartagena de Indias.

4.3. Poco personal, muchas solicitudes

En las entrevistas realizadas una opinión que tuvieron en común ambas funcionarias fue que el número de personal disponible para atender las solicitudes de información y responderlas en los tiempos establecidos por la legislación era muy poco, en comparación con la carga de trabajo que en la actualidad estaban realizando:

Por ejemplo yo estoy manejando la parte de los bonos pensionales y están llegando una gran cantidad porque ya hay muchos empleados que tienen la edad y el tiempo para pensionarse. Alrededor de 15 solicitudes cada 3 días o cada semana están llegando. Además derechos de petición simples como solicitudes de ordenanzas o solicitudes de tiempo de servicios siempre están llegando... (Funcionaria nº1)

Y otra de las funcionarias afirmó:

Hay casos donde vienen algunas personas buscando de manera rápida información porque tienen una tarea, que les consigamos determinada ordenanza para responder una tarea. A veces estamos atareados haciendo actas porque la sesión empieza a determinada hora y nos toca pasar el acta con mínimo dos horas de anterioridad a la sesión, entonces nos vemos congestionados con el tiempo y con entregarle la información a esas personas (Funcionaria nº2)

A partir de la Ley 617 del 2000²⁰ se limitaron los gastos de funcionamiento de los Departamentos, trayendo como consecuencia que las nóminas tanto de Gobernaciones como de Asambleas departamentales redujeran su tamaño. Lo anterior es pertinente si se considera que ambas funcionarias entrevistadas consideraron que si hubiese más personas trabajando las solicitudes de información pudiesen ser respuestas de manera más rápida. Con respecto a esto una de ellas afirmó:

Pienso que la mejor herramienta es el apoyo en recurso humano, no mucha gente pero si por lo menos 2 personas más en la oficina de Coordinaciones que apoyaran en la parte archivística (Funcionaria nº2)

Se les preguntó además si consideraban necesaria la creación de una oficina exclusivamente de atención al ciudadano, ambas respondieron afirmativamente pero una de ellas anotó:

Sí, pero dependiendo de qué funciones y que haría específicamente. Porque si hablamos de oficina de atención al ciudadano es lo que estamos haciendo nosotros. Si se enfocara no solo en recibir las peticiones de información sino en la parte archivística esto aminoraría las cargas, entonces el flujo de la información y las resoluciones de los derechos de petición fuese más fluido. (Funcionaria nº1)

²⁰ Ley 617 del 2000- Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Los testimonios plateados por las funcionarias hacen referencia a la necesidad de más personal en su dependencia o en la de archivo para responder las solicitudes. Hasta que la realidad financiera del Departamento y las decisiones administrativas de la Asamblea lo permitan, el trámite de las peticiones de información es una tarea que deben cumplir las 2 funcionarias de la Oficina de Coordinación, tarea que es necesario insistir fuese menos dispendiosa si existiese una página web completa y actualizada.

4.4. Informaciones privadas ¿asunto de seguridad pública o desconfianza?

Tal vez uno de los hallazgos más interesantes es que la información administrativa y financiera es considerada por las funcionarias como “*información privada o propia*”. Cuando se le preguntó a una de las funcionarias si consideraban que toda la información debía ser pública o si existía alguna que no esto respondió:

En el archivo se manejan una serie de documentos que hacen parte de la información pública de la Asamblea, como las Ordenanzas, donde toda la comunidad puede tener acceso por ser documentos de su conveniencia. Pero los actos administrativos que sean propios de la Asamblea, como resoluciones de encargo, o cualquier información que tenga que ver con los gastos de funcionamiento, financiera, esa si hace parte interna de la Corporación... creo que debe ser parte de la vida privada de los diputados y los funcionarios. (Funcionaria nº1)

Uno de los argumentos expuestos por una de las funcionarias para justificar esta consideración hacía referencia a la situación de inseguridad que vive el país:

De pronto por la situación que estamos viviendo actualmente en el país, por ejemplo al dar una información financiera pueden decir que este diputado “es muy poderoso económicamente” porque registró en su hoja de vida determinados bienes, se preste para que más adelante sea víctima de chantaje, secuestro o extorción. (Funcionaria nº2)

Si bien el argumento de la inseguridad puede ser entendible, no es justificable desde el punto de vista legal puesto que la jurisprudencia de la Corte Constitucional en Sentencia T-414/10 del 2010 es clara cuando señala que sólo puede negarse información pública por motivos que comprometan la seguridad nacional, los derechos a terceros, investigaciones judiciales y secretos industriales y/o comerciales y/o profesionales.

Pero, la otra funcionaria en sus apreciaciones no hizo referencia a la inseguridad, sino a la “mala utilización” que los ciudadanos le puedan dar a la información financiera de la Corporación:

...llegan personas tratando de tergiversar, buscando información para utilizarla con otros fines. Por ejemplo en estos momentos hemos visto un gran cambio en la fachada y la parte física de la

Asamblea, de pronto vienen personas con la concepción de que son grandes de miles de millones de pesos los que se han invertido en estos trabajos, pero que únicamente se utilizó una pequeña parte en las remodelaciones físicas y la otra “cogió otro destino”. Entonces llegan con pensamientos erróneos porque no tienen acceso a toda esa información que hace parte privada de la Asamblea (Funcionaria nº1)

Es interesante ver como la funcionaria se contradice en su percepción, pues primero señala que hay personas que vienen buscando información financiera de la Asamblea para revelar y dar a conocer supuestos malos manejos que se le están dando a los recursos de la Corporación –situación que para ella no existe- pero luego sostiene que las personas pueden llegar a este tipo de suposiciones porque no conocen toda la información interna de la Asamblea, cuando en su discurso inicialmente plantea que precisamente esta información debe ser “propia y privada”

Las percepciones de las funcionarias no sólo son contrarias a la normatividad y la jurisprudencia al respecto, sino que a demás van en contra de lo que Guillermo Gutiérrez (2008, p.11) señala debe ser una institución transparente, pues estas hacen pública su información y la entregan a cualquier persona interesada, información sobre su funcionamiento y procedimientos internos, sobre la administración de sus recursos humanos, materiales, financieros, sobre los criterios con que toma decisiones para gastar o ahorrar, entre otros.

Las funcionarias desconfían de lo que la ciudadanía pueda hacer con la información, pero los ciudadanos desconfían precisamente porque la información no se hace pública, en este sentido, sobre la información financiera y administrativa impera más un criterio de *opacidad* que de *transparencia* en la Asamblea

4.5. Cumplimiento en *accountability* horizontal, debilidades en *accountability* social

Una de las formas de demostrar transparencia es rindiéndole cuentas a las autoridades o a la ciudadanía, y el primer paso es suministrando información. Los testimonios de las funcionarias dan cuenta que en lo que se refiere a los procesos de rendición de cuentas horizontales o interinstitucionales, formalmente²¹ la información es suministrada a los entes de control o agencias del Estado:

²¹ Hay que recordar que el objetivo de este estudio no era revisar los procesos de *accountability* horizontales sino sociales en la Asamblea, por ende se hace énfasis en que “formalmente” la información a los órganos de control se entrega, puesto que se le da toda credibilidad a los testimonios de las funcionarias con respecto a este tema.

Cuando se solicita alguna información de algún diputado, depende que clase de información, se mira el carácter con que se está solicitando, por lo general cuando las solicitudes vienen de juzgado, de entes de control, disciplinarios, o de cualquier otro tipo se responden de inmediato. Pero cuando vienen de personas naturales se mira siempre con qué objetivo la buscan y se le comenta al diputado para ver si la conoce o no y si se le puede dar o no la información. (Funcionaria nº1)

Formalmente la rendición de cuentas horizontal se estaría cumpliendo en lo que se refiere a la entrega de información, más este no es el caso con la rendición de cuentas a la ciudadanía, donde al no haber de por medio la sanción disciplinaria o penal inmediata, al parecer los funcionarios no se sienten obligados a suministrar información. Al respecto cuando se indagó por la información que consideraban privada una de las funcionarias respondió: "...Pienso que los únicos que deberían tener acceso a esto (información financiera de la Corporación) sería algún tipo de auditoría de algún órgano de control" (Funcionaria nº2)

Como se puede apreciar el ciudadano en este modelo de rendición de cuentas interinstitucional propio del sistema representativo se ve relegado, confirmando que este modelo clásico de rendición de cuentas ignora las potencialidades de la participación ciudadana (Bonilla, 2006, p.11).

La importancia que debería tener la transparencia y la visibilidad en la Asamblea de Bolívar desde el punto de vista institucional debería ser mayor, máxime cuando aprobaron en el 2011 la Ordenanza 06 por medio de la cual se establece el programa de visibilidad y transparencia en la Asamblea de Bolívar. Como se indicó en antes esta Ordenanza obliga por primera vez a los diputados y a los respectivos presidentes de comisiones reglamentarias a rendir cuentas, a través de un informe de gestión que tienen que presentar la última semana de noviembre en la plenaria, dicho informe deberá quedar a disposición de la ciudadanía en la Secretaría General y en la página web de la Corporación. Dicha sesión de rendición de cuentas en plenaria no se hizo en el 2011 ni se ha hecho en el 2012²², además los informes de gestión tampoco están colgados en la página web.

La aprobación de la Ordenanza tal vez reflejó un esfuerzo por tratar de establecer la transparencia como valor institucional y la rendición de cuentas como práctica corporativa, pero hasta el momento sólo se ha quedado en el papel.

²² Este seguimiento se hizo hasta el 15 de octubre de 2012

4.6. Vicios que opacan: “palancas y amiguismos”

Si una información existe, el entregarla no sólo está supeditado a la voluntad del funcionario, también influyen aspectos como qué contiene y sobre quién es. En algunas ocasiones es el mismo diputado quien autoriza si se entrega o no una información. Esto quedó evidenciado cuando una de las funcionarias entrevistadas afirmó:

..cuando (las solicitudes de información) vienen de personas naturales se mira siempre con qué objetivo la buscan y se le comenta al diputado para ver si la conoce o no, y si se le puede dar o no la información. (Funcionaria nº1)

Se puede extraer la misma conclusión de la respuesta dada por otra de las funcionarias:

A veces se les pide (a los ciudadanos) que regresen más tarde porque tenemos mucho trabajo, en estos casos a veces recurren al diputado para que este les dé “el empujoncito” y las cosas se les hagan un poco más rápido. (Funcionaria nº2)

Pero esta última narración contiene un elemento adicional, pues describe una práctica que en Colombia se ha llamado informalmente “palanca”. Esta ocurre cuando una persona en una posición de poder (en este caso el diputado) interviene en un proceso (en este caso obtener la información) para que este tenga el resultado esperado por una persona que por lo general es un conocido. Ambos testimonios reflejan que en algunas ocasiones la entrega de la información por parte de las funcionarias está supeditada a lo que diga el diputado, ratificando que los funcionarios públicos tradicionalmente no le rinden cuentas al público, sino más bien al jefe político o círculo familiar que les dio el empleo (Spencer, 2005, p. 398).

En relaciones de tipo adscriptivas como el clientelismo o el amiguismo el elemento central es la lealtad hacia el patrón o el compadre (Gonzales, 1991, p.154). En este orden de ideas no se puede pasar por alto que una de las funcionarias afirmó abiertamente que consiguió el trabajo “por recomendación de un diputado” (Funcionaria nº1)

4.7. ...y la información que está disponible ¿Qué tanto informa?

Las tres veces que se solicitó el Reglamento Interno de la Corporación este fue entregado, de igual forma en las tres veces que se revisó la página web éste estaba disponible para descargar en formato PDF. Así mismo cuando los ciudadanos llamaron preguntando la conformación de la Mesa Directiva de la Asamblea, esta respuesta fue suministrada.

Dos de las tres veces en las que se solicitó una Ordenanza y un Proyecto de Ordenanza éstos fueron entregados, teniendo la persona que esperar un momento mientras uno de los

funcionarios los buscaba y fotocopiaba. También al llamar telefónicamente y preguntar por la conformación de la Asamblea, en dos de las tres veces la respuesta fue facilitada.

Tener acceso a las Ordenanzas y los Proyectos de Ordenanza es importante, puesto que estos documentos son producto de la actividad normativa de la Corporación, que junto con el control político²³ son la razón de ser de las asambleas departamentales (artículo 299 de la C.N.) Por su parte el Reglamento Interno también es un documento que por sus implicaciones normativas, el que la ciudadanía lo conozca es de gran ayuda para exigirles responsabilidades a los diputados, desde el punto de vista de la disciplina interna y el respeto a los procedimientos propios la Corporación. Sumando a esto la composición de la Asamblea y de su Mesa Directiva- es decir quiénes son los diputados y qué lugar ocupan- es una de las informaciones de carácter general que más debería ser conocida por los ciudadanos bolivarenses.

Pero, sin desconocer la importancia que tiene esta información para una persona que la necesite, un ciudadano que quisiese ahondar más sobre esta misma información se vería limitado. Por ejemplo, sin las ponencias elaboradas por las comisiones que estudiaron los proyectos de ordenanza²⁴ no se pueden conocer los argumentos expuestos por la comisión o los diputados a favor o en contra del proyecto, en lo que se refiere a su constitucionalidad, legalidad o conveniencia, ni que modificaciones fueron sugeridas al mismo.

Así mismo, sin los resultados de las votaciones nominales o las actas de las sesiones no se puede conocer cómo votó un diputado un proyecto o como se declaró en alguna otra votación. Sin un Libro de Registro de Intereses Privados no se puede conocer cuando un diputado podría estar o no incurriendo en un posible conflicto de intereses al participar un debate o una votación. Estos ejemplos sirven para ilustrar que entregar sólo una parte de la información- *tal vez se podría decir "la menos comprometedor"*- no le permite a la ciudadanía contar con los insumos suficientes para exigirle rendición de cuentas a sus representantes por sus acciones u omisiones.

5. REFLEXIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Los resultados de este estudio mixto-exploratorio reflejan que la Asamblea Departamental de Bolívar, en un primer acercamiento, es una institución poco transparente en los términos ya

²³ Ninguno de los ítems relacionados con el control político fue entregado.

²⁴ En las mediciones este ítem es llamado "Ponencias de proyectos de ordenanza" y en ninguna de las solicitudes personales fue entregado.

descritos, puesto que en el periodo de tiempo que se analizó no realizó ninguno de los ejercicios de *accountability* social dispuestos en la Ordenanza 06 del 2011, además, de la información solicitada por los ciudadanos y disponible en su página web, sólo se tuvo acceso a un 16%.²⁵

De los hallazgos del estudio se pueden sugerir algunas hipótesis que pueden explicar estos resultados:

- ***Escaso personal y falta de capacidad instalada:*** las funcionarias entrevistadas afirmaron que en varias ocasiones la información no era suministrada porque tenían mucho trabajo, sugiriendo que con más personal un mayor número de solicitudes de información podrían ser resueltas. No se puede descartar esta posibilidad puesto que al preguntarle a algunos ciudadanos que solicitaron información, sí les parecía que los funcionarios están “perdiendo el tiempo” cuando los atendieron, todos afirmaron que estos se encontraban frente a sus computadores realizando labores que parecían propias de sus trabajos. El contar o no con más personal e incluso el tener una página web actualizada y completa son situaciones que dependen de la voluntad de política de las directivas de la Corporación, pero también de la realidad administrativa y financiera de la entidad.
- ***Considerar erróneamente que la información financiera es privada:*** las funcionarias afirmaron que la información financiera era propia de la Asamblea y que su divulgación podía comprometer de alguna manera a la institución, sus trabajadores o los diputados. Esto se puede comprobar además al verificar que no existe el Libro de Registro de Intereses Privados. El hecho que persista esa *cultura de la opacidad* en contravía a una *cultura de la transparencia*, refleja la desconfianza de los funcionarios hacia lo que un ciudadano pueda hacer con esta información, u otro tipo de información que puedan considerar los funcionarios como comprometedor.
- ***La persistencia de prácticas como “el amiguismo y las palancas”:*** nuestro sistema político está lleno de lo que Hernando Gómez Buendía (1991) llamó “vicios políticos” y corporaciones públicas como la Asamblea no están exentas de esto, como quedó evidenciado en las entrevistas hechas a sus funcionarias. Estas prácticas se convierten en obstáculos para que los ciudadanos puedan acceder “con iguales oportunidades” a

²⁵ De los 132 ítems evaluados durante las tres mediciones sólo entregaron o estaban presentes 22.

la información pública de la Asamblea. Al respecto es muy disidente lo que afirmó una de las funcionarias, quien pese a reconocer que esta práctica se da, cuando se le preguntó qué era la transparencia para ella, esto respondió: “(La transparencia es)... no utilizar lo que nosotros llamamos tráfico de influencias, que porque yo sea amiga o porque el otro sea amigo dejo lo que me tocó responder hoy a una persona para responderle la solicitud a otro...” (Funcionaria nº1). Hay que esperar que esto sea puesto en práctica.

Los anteriores hallazgos exploratorios e hipótesis son solo un primer paso. Con una muestra más amplia de ciudadanos -que sea representativa y probabilística- se pudiese verificar si las tendencias se mantienen o cambian, no sólo en la cantidad de información que entregan, sino también en el tipo, los medios y los argumentos utilizados por los funcionarios. Por ejemplo, planteando un escenario donde no un joven universitario sino un adulto mayor sea quien solicite la información, o un escenario en el que un ciudadano simule solicitar información desde un municipio alejado de la ciudad. Así mismo durante el presente estudio no se radicó ningún derecho de petición por escrito pues todas las solicitudes fueron orales, sería interesante interponer algunos derechos de petición sobre distintos temas y verificar sobre qué temas entregan información y si se están o no cumpliendo los tiempos.

También sería pertinente ahondar más en los motivos por los cuales no se han realizado ejercicios de *accountability* social, máxime cuando la Asamblea aprobó una ordenanza para tal fin. Se podrían realizar entrevistas al Presidente de la Corporación, Vicepresidentes, Presidentes de las Comisiones, Secretaria General y todos los 14 diputados para conocer sus apreciaciones al respecto, puesto que si bien es una responsabilidad de la Mesa Directiva impulsar la iniciativa, así como de la Secretaria General tener disponible la información en la dependencia y colgada en la página web, es en últimas responsabilidad de cada diputado elaborar su informe de gestión y buscar la forma para que ciudadanía pueda acceder a él.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, la investigación pudiese tener mayor profundidad en sus análisis y más respaldo en sus conclusiones. Pero en últimas, conocer qué tan transparente es la Asamblea, cada cuanto realiza ejercicios de *accountability* social y si está o no entregando información a la ciudadanía no sólo es un ejercicio académico, sino también un compromiso cívico con la democracia departamental y local.

BIBLIOGRAFÍA

- Ackerman, J (2004) Sinergia estado-sociedad en pro de la rendición de cuentas: lecciones para el Banco Mundial. Documento de Trabajo del Banco Mundial, No.31 Banco Mundial, Washington, D.C. [en línea] Disponible:http://www.amdh.org.mx/mujeres3/biblioteca/Doc_basicos/5_biblioteca_virtual/5_participacion_politica/22.pdf [Consulta: Octubre 03 de 2011]
- Ackerman, J (2007) Leyes de acceso a la información en el mundo. Cuadernos de Transparencia. N° 7. Instituto Federal de Acceso a la Información. México [en línea] Disponible: <http://www.ifai.org.mx/Publicaciones/publicaciones> [Consulta: Octubre 02 de 2011]
- Aguilar, J (2008) Transparencia y democracia: claves para un concepto. Cuadernos de Transparencia. N° 10. Instituto Federal de Acceso a la Información. México [en línea] Disponible: <http://www.ifai.org.mx/Publicaciones/publicaciones> [Consulta: Octubre 02 de 2011]
- Bobbio, N (2000) El futuro de la democracia. Fondo de Cultura Económica. Bogotá D.C
- Bonilla, G (2006) Modelos de Democracia y Rendición de Cuentas: la ventaja de una concepción deliberativa de la democracia. [en línea] Disponible: <http://www.ciesas.edu.mx/diplomado/finales/modelos%20de%20democracia%20y%20rendici%F3n%20de%20cuentas.pdf> [Consulta: Septiembre 19 de 2011]
- Canales, D (2009) Transparencia y rendición de cuentas en una democracia constitucional. De la necesidad de crear un Tribunal Federal de Fiscalización Superior para México. [en línea] Disponible: http://www.infodf.org.mx/nueva_ley/22/7/DavidAlonsoCanalesVargas.pdf [Consulta: Septiembre 19 de 2011]
- Castelazo, J (2008) La transparencia como razón de Estado Republicano. Separata: del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León Edición Trimestral. Año uno. N° 2. México [en línea] Disponible: http://www.nl.gob.mx/pics/pages/poe_separata_base/separata_poe_nl_a01_n02.pdf [Consulta: Octubre 02 de 2011]
- Durkheim, E (2001) Las reglas del método sociológico. Fondo de Cultura Económica. México D.F
- Elster, J (2001) La democracia deliberativa. Gedisa. Barcelona
- Gonzales, F (1991) Soberanía popular y crisis del bipartidismo: entre la política tradicional y la política moderna. En: Soberanía popular y democracia en Colombia (pp. 140-191) Ediciones Foro Nacional Por Colombia. Bogotá. D.C
- Gorbachov, M (1987) Perestroika: nuevo pensamiento para mi país y para el mundo. Editorial Oveja Negra. Bogotá D.C
- Guerrero Gutiérrez, E (2004) La transparencia en los gobiernos. Gobierno y Gestión, N°22. Mayo-Agosto, pp. 9-32.
- Guillen, F (2008) El poder político en Colombia. Editorial Planeta. Bogotá D.C
- Held, D (2002) Modelos de Democracia. Alianza. Madrid.

- Hernández, R (1997) Metodología de la investigación. McGRAW – HILL. México D.F. [en línea] Disponible: http://www.upsin.edu.mx/mec/digital/metod_invest.pdf [Consulta: Septiembre 4 de 2012]
- Huntington, S (1994) La Tercera Ola. La democratización a finales del siglo XX. Paidós. Bogotá D.C
- Mejía, J (2000) El muestreo en la investigación cualitativa. Revista Investigaciones sociales, núm. 5/ págs. 165-180. [en línea] Disponible: <http://es.scribd.com/doc/69205876/El-muestreo-en-la-investigacion-cualitativa> [Consulta: Septiembre 5 de 2012]
- Morlino, L (2008) Calidad democrática entre líderes y partidos. Istituto Italiano di Scienze Humane. Florencia. [en línea] Disponible: <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/CDD/CDD-EventosForosAcademicos/EventosForos-2008/PPs-CalidadDemocracia/PPs-CalidadDemocracia-docs/Conferencia01-LeonardoMorlino.pdf> [Consulta: Marzo 14 de 2012]
- Naessens, H (2010) Ética pública y transparencia. Congreso Internacional 1810-2010: 200 años de Iberoamérica. XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles. México [en línea] Disponible: http://halshs.archives-ouvertes.fr/docs/00/53/15/32/PDF/AT15_Naessens.pdf [Consulta: Octubre 02 de 2011]
- Nohlen, D (2007) Ciencia política. Teoría institucional y relevancia del contexto. Editorial Universidad del Rosario. Bogotá D.C
- O'Donnell, G (1998) Accountability horizontal. Ágora núm. 8/ Verano de 1998, págs. 5-34. Disponible: <http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/accountability%20democratico.pdf> [Consulta: Octubre 2 de 2011]
- Palacios, J (2009). Voto público y nominal: ventajas de su hipotética implementación y obstáculos para su adopción en el ordenamiento congresual colombiano. PNUD Documento de trabajo No 6. Bogotá D.C. [en línea] Disponible: <http://www.gobernabilidaddemocratica-pnud.org/archivos/1287174482Documento%20No%206.pdf> [Consulta: Noviembre 15 de 2011]
- PNUD-Colombia (2011) Construcción de políticas públicas participativas: el caso del Consejo de Política social de Cartagena 2008-2010. Colección Gobernabilidad Democrática. Bogotá D.C. [en línea] Disponible: http://pnud.org.co/img_upload/36353463616361636163616361636163/Construccion_de_Políticas_Publicas_Participativas.PDF [Consulta: Marzo 14 de 2012]
- Prud'homme, J (2001) Consulta popular y democracia directa. Cuadernos de la cultura democrática. núm. 15. Instituto Federal Electoral. México D.F [en línea] Disponible: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=510> [Consulta: Marzo 14 de 2012]
- Przeworski, A (1998) Democracia y representación. Revista del CLAD Reforma y Democracia. núm. 10 /Febrero. 1998. Caracas. págs. 7-32. Disponible: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/CLAD0030103.pdf> [Consulta: Agosto de 2012]
- Rodríguez, D & Valldeoriola, J (2009). Metodología de la investigación. Universitat Oberta de Catalunya. [en línea] Disponible:

http://zanadoria.com/syllabi/m1019/mat_cast-nodef/PID_00148556-1.pdf [Consulta: Septiembre 4 de 2012]

- Sartori, G (2002) La política: lógica y método en las ciencias sociales. Fondo de Cultura Económica
- Sartori, G (2003) ¿Qué es la democracia? Editorial Taurus. Bogotá D.C
- Schedler, A (2004) ¿Qué es la rendición de cuentas? Cuadernos de Transparencia. Nº 3. Instituto Federal de Acceso a la Información. México [en línea] Disponible: <http://www.ifai.org.mx/Publicaciones/publicaciones> [Consulta: Octubre 02 de 2011]
- Sousa Santos, B (2005) Democratizar la democracia: los caminos de la democracia participativa. Fondo de Cultura Económica. México D.F
- Spencer, D (2005) Importancia estratégica de una nueva cultura de *accountability*. En Cepeda, F. Las fortalezas de Colombia. (pp. 391-415) Editorial Ariel Ciencia Política. Bogotá. D.C
- Transparencia por Colombia (2010) Ejercicio de Control Social a los Concejos Municipales y Distritales: Acceso a Información. Documento metodológico y herramientas para su implementación Guía para los Observatorios a los Concejos. Versión Final Noviembre de 2010.
- Touraine, A (2002) Igualdad y diversidad: las nuevas tareas de la democracia. Fondo de Cultura Económica. México D. F
- Velázquez, F (2006) ¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia? Bogotá D.C. [en línea] Disponible: http://www.dhl.hegoa.ehu.es/ficheros/0000/0120/participacion_ciudadana_en_colombia.pdf [Consulta: Marzo 14 de 2012]

ANEXO N°1

CUESTIONARIO PARA SECRETARIAS DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN

VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE- 5:06 P.M. 5:28 P.M.

Funcionaria n°1: Tania Yesenia Gonzales Montes

- 1) ¿Cuénteme como llegó a este trabajo y que año fue?
R/ Llegué en el 2007 un 5 de julio, anteriormente me venía desarrollando mediante una OPS en la Gobernación de Bolívar.
- 2) Describame su trabajo cotidiano en la Asamblea de Bolívar
R/ La oficina de Coordinación tiene a su cargo todo lo que implica la recepción de documentos, la transcripción de actas, la elaboración de los certificados de las personas que laboraron en la Asamblea, manejar la parte de los correos electrónicos que tengan que ver con los diputados, las invitaciones, la parte protocolaria.
- 3) ¿Entre sus funciones esta la atención al ciudadano?
R/ Claro que sí
- 4) ¿Piensa que esa función debería realizarla otra dependencia?
R/ No
- 5) ¿En su opinión por qué cree que las personas vienen a la Asamblea?
R/ Anteriormente el número de personal que trabajó en la Asamblea fue bastante alto, la Asamblea llevo a tener una nómina de 1500 empleados entre asistentes, unidades de apoyo normativo y cargos administrativos. En la actualidad somos 4 personas en el área administrativo y los 14 diputados. En este sentido los empleados que una vez laboraron en la Asamblea vienen buscando certificados de tiempo de servicios, porque después de tanto tiempo ya están aspirando al estatus pensional.

Otros sencillamente vienen buscando ordenanzas, otros vienen a conocer para qué sirve la Asamblea, llegan a instruirse sobre cuáles son las funciones y les piden que les expliquemos que hace un diputado y que es el control político. Me he dado cuenta que muchos universitarios están metidos en el área de la política que están estudiando derecho y viene buscando información para hacer tareas.

- 6) ¿Qué tipo de información solicitan las personas cuando vienen a la Asamblea?
R/ Lo que te dije antes
- 7) ¿Qué cree que hacen con la información suministrada?
R/ Los estudiantes deben ser uno de los grupos que más utilizan la información y más la ponen en práctica, porque se supone que si bien a la Asamblea buscando información sobre qué hace la Asamblea, las ordenanzas, debe ser para aplicarlos en el campo de los que están estudiando. Los que vienen a solicitar los certificados de tiempo de servicio obviamente deben utilizarlos para aspirar a su estatus pensional. Los que solicitan vía email obviamente como los demás deben utilizarla con un fin pertinente.

- 8) ¿Cree que debe ser pública toda la información de la Asamblea, o cree por el contrario que hay alguna información que no debería ser divulgada ni consultada por considerarse propia de esta institución?

R/Exactamente. En el archivo se manejan una serie de documentos que hacen parte de la información pública de la Asamblea, como las Ordenanzas, donde toda la comunidad puede tener acceso por ser documentos de su conveniencia. Pero los actos administrativos que sean propios de la Asamblea, como resoluciones de encargo, o cualquier información que tenga que ver con los gastos de funcionamiento, esa si hace parte interna de la Corporación, pienso que los únicos que deberían tener acceso a esto sería algún tipo de auditoría de alguno órgano de control.

- 9) ¿A donde cree que acude un ciudadano primero cuando va a solicitar una información en la Asamblea?

R/ Por lo que he visto en estos seis años que llevo de laborar aquí llegan a la Oficina de Coordinación. Si encuentran la respuesta directamente no acuden a más nadie. A veces se les pide que regresen más tarde porque tenemos mucho trabajo, en estos casos a veces recurren al diputado para que este les dé “el empujoncito” y las cosas se les hagan un poco más rápido.

- 10) ¿Le parece que a veces hay muchos ciudadanos solicitando información al mismo tiempo?

R/ Si. Por ejemplo yo estoy manejando la parte de los bonos pensionales y están llegando una gran cantidad porque ya hay muchos empleados que tienen la edad y el tiempo para pensionarse. Alrededor de 15 solicitudes cada 3 días o cada semana están llegando. Además derechos de petición simples como solicitudes de ordenanzas o solicitudes de tiempo de servicios siempre están llegando, a veces porque lo necesitan para incluirlo en su hoja de vida para buscar trabajo.

- 11) Hay gente que opina que quienes solicitan información en las entidades públicas lo hacen para desgastar a los funcionarios y luego no hacen nada con esta información. ¿Comparte usted esa visión?

R/ No, porque acá la información que vienen a solicitar es muy concreta y se supone que es con un fin.

- 12) ¿En qué casos usted justificaría no entrar una información a la ciudadanía?

R/ La información administrativa y financiera

- 13) ¿Cree que a los diputados les incomoda de alguna manera que la ciudadanía solicite información sobre la Asamblea o sobre ellos?

R/ Al contrario. Para ellos es importante que la comunidad conozca cual es su desempeño en la Asamblea, cuales son las funciones que ellos tienen, que es lo que ellos hacen. Porque si bien sabemos la Asamblea es una de las Corporaciones más retraídas, es decir la gente conoce que hacen los concejales, que hace el Gobernado, que hace el Alcalde... pero no tienen ni idea para qué sirve un diputado, entonces por el contrario a ellos (los diputados) les interesa que la gente sepa por qué están trabajando ellos y cuáles son los medios que utilizan para poderles ayudar y colaborar.

- 14) ¿Cree que hay algunos temas que pueden ser delicados y que por lo tanto la indagación sobre ellos provoque molestias al interior de la Asamblea?

R/ Pienso que sí. Si vienen a buscar una información concreta no habría ningún problema, pero si llegan personas tratando de tergiversar, buscando información para

utilizarla con otros fines. Por ejemplo en estos momentos hemos visto un gran cambio en la fachada y la parte física de la Asamblea, de pronto vienen personas con la concepción de que son grandes de miles de millones de pesos los que se han invertido en estos trabajos, pero que únicamente se utilizó una pequeña parte en la remodelaciones físicas y la otra “cogió otro destinó”. Entonces llegan con pensamientos erróneos porque no tienen acceso a toda esa información que hace parte privada de la Asamblea.

- 15) ¿Cuándo un ciudadano necesita información sobre un diputado, ustedes responden la solicitud o lo remiten al diputado?

R/ Cuando la información que ellos solicitan es sobre la parte privada del diputado, se los remite directamente al diputado, cuando tiene que ver con la parte administrativa, es decir sus funciones como diputado si se les colabora en la acá en la oficina.

- 16) ¿Responder solicitudes de información que presentan los ciudadanos puede interferir con otras de sus obligaciones?

R/ Pienso que sí porque somos pocas personas. Siendo nada más tres personas de planta en la nómina total, porque la Secretaria General es elegida cada año por los diputados, al ser menos personas y aumentar carga laboral, entre mas entren derechos de petición, peticiones verbales o vía correo, la parte protocolaria, invitaciones, salidas, información de los diputados que solicitan vía correo... son cositas que se van cruzando y a la larga van demorando las cuestiones que realmente nos competen a nosotros.

- 17) ¿A veces se demora la Asamblea en responder solicitudes de información?

R/ No hemos tenido muchos inconvenientes al respecto. La verdad siempre tratamos de que en lo que respecta a la parte de Coordinación responder los derechos de petición en el tiempo. Si es una información sencilla trata de sacarse el mismo día, es más se le puede decir a la persona que esperó para que pueda irse con su información. Si son derechos de petición relacionados con los bonos pensionales tenemos un tiempo límite de 30 días hábiles o de 15 días dependiendo que tan grande sea el tiempo que la persona haya laborado aquí. Si son derechos petición simple son 10 días.

- 18) ¿Opina que si hubiese más personal, o el mismo personal pero con más herramientas, las solicitudes de información se pudiesen responder de una mejor manera, o así están bien?

R/ Pienso que la mejor herramienta en apoyo en recursos humano, no mucha gente pero si por lo menos 2 personas más en la oficina de Coordinaciones que apoyaran en la parte archivística. Cuando uno responde derechos de petición de personas que laboraron 5, 7 y hasta 10 años, tienes que buscar en las nóminas y esto es tiempo, que pasa, luego te llega otro derecho de petición, y mientras tú vas elaborando el otro porque te toca desde buscar la información hasta compactarla se van acumulando.

- 19) ¿Valdría la pena crear una oficina de atención al ciudadano en la Asamblea?

R/ Dependiendo de qué funciones y que haría específicamente. Porque si hablamos de oficina de atención al ciudadano es lo que estamos haciendo nosotros. Si se enfocara no solo en recibir las peticiones de información sino en la parte archivística esto aminoraría las cargas, entonces el flujo de la información y las resoluciones de los derechos de petición fuese más fluido.

20) ¿Cree que la página web de la Asamblea permite a la ciudadanía acceder a la información de la Asamblea?

R/ En este momento no porque tenemos problemas con la página. Estamos en el proceso de actualizarla. Al parecer yo seré la encargada en un futuro de alimentar la página, pero hasta tanto no se den las capacitaciones necesarias la página no está actualizada.

21) ¿Es habitual que los ciudadanos soliciten información vía telefónica, con que frecuencia?

R/ Si es habitual, pero la información que piden vía telefónica no es trascendental, por ejemplo preguntan cuando comienzan las sesiones, a qué hora, si ha habido algún tipo de proposición, si se han presentado excusas... como 3 o 4 veces al día.

22) ¿Cuando una persona solicita información telefónicamente, le piden que se acerque personalmente a la Corporación para solucionarle su inquietud, si, no, por qué?

R/ Depende el tipo de información. Por ejemplo a veces llaman personas preguntando el tiempo que servicio que laboraron acá, entonces yo les digo que mejor se acerquen personalmente y me da los datos para buscar en el sistema. Pero cuando son preguntas sobre las sesiones como la hora de inicio, quien presentó excusas eso si se responde vía telefónica.

23) ¿Para usted qué es un derecho de petición?

R/ El derecho de petición es una solicitud que contempla la Ley la cual establece unos tiempos para que sean resueltos

24) ¿Cuáles son los tiempos para responder un derecho de petición?

R/ Depende. Si es un derecho de petición de información laboral la ley nos concede 15 días hábiles, para un derecho de petición que implica la entrega de documentos, cuando unicamente es sacarlos y fotocopiarlos la ley te da 10 días. Pero lo ideal es que si la información no es tan extensa antes de los 3 días le des respuesta.

25) ¿Cuando un ciudadano solicita información de manera oral, le piden que la pase por escrito a través de un derecho de petición, si, no, por qué?

R/ No, porque la ley también contempla que las peticiones verbales tienen la misma importancia que cualquier petición escrita de debe dársele respuesta de la misma forma.

26) ¿La única manera de tener acceso a informaciones como actas de sesiones, Ordenanzas, proposiciones hechas por los diputados o audios de las sesiones... es acercándose personalmente a las instalaciones de la Corporación, o hay otros medios?

R/ En este momento están en medios físicos, así que se pueden dar en fotocopias, también se pueden enviar vía email si el cumulo de folios no están tan grande. Hasta que la página no está implementada, porque lo ideal es que todo se suba a la página para que la comunidad pueda tener acceso. Hasta ahora las Ordenanzas y audios sólo están subidos en la página hasta el 2009.

27) Para terminar, ¿qué considera que es la transparencia?

Pienso que como funcionario público la transparencia es ejercer tus labores de manera clara. Es decir que si yo sé que en el manual de funciones esta lo que me compete hacer, hasta donde puede llegar y que medio puedo utilizar lo ideal es que yo respete eso. No utilizar lo que nosotros llamamos tráfico de influencias, que porque yo sea amiga o el otro sea amigo deo lo que me toco responder hoy a una persona para

responderle a otro. Me parece que la transparencia es trabajar con objetividad, que tu como funcionario te desempeñes claro, que hagas tus labores en el tiempo que tienes que hacerlas.

28) ¿Tiene que ver algo la transparencia con entregar información, o por el contrario una cosa es actuar con transparencia y otra muy diferente es publicar y suministrar información?

R/ Yo puedo entregar información con transparencia, en el sentido que la información que yo este entregando no sea para un beneficio de alguien o de una entidad. Porque hay información que sólo nos compete a nosotros. Hay gente que quiere ganarse algo o porque son amigos de fulanito se les entrega información que puede ser mal utilizada y que el día de mañana puede traer consecuencia.

VIERNES 28 DE SEPTIEMBRE- 5:35 P.M. 5:58 P.M.

Funcionaria nº2: Adelfa Pérez Torres

- 1) ¿Cuénteme como llegó a este trabajo y que año fue?
R/ Llegué a la Asamblea por recomendación de un diputado de aquel momento en mayo del año 2005.
- 2) Describame su trabajo cotidiano en la Asamblea de Bolívar
R/ Inicia radicando la correspondencia que llega a los diputados, los diferentes derechos de petición, solicitudes de ordenanzas, de tiempos de servicios y de la información que habitualmente se solicita aquí en la Asamblea. Luego nos toca buscar la información para dar respuesta a los diferentes derechos de petición que llegan, también nos toca realizar a las actas sean de sesiones ordinarias como de sesiones extraordinarias. Además tratar de ser una especie de secretaria a los diferentes diputados para las cosas que necesitan en el momento.
- 3) ¿Entre sus funciones esta la atención al ciudadano?
R/ También está la de atención al ciudadano. Mas que todo esta es nuestra labor puesto que desde que llegamos estamos es atendiendo personas en la diferentes solicitudes que hacen.
- 4) ¿Piensa que esa función debería realizarla otra dependencia?
R/ Por el poco personal que hay aquí a veces esto acarrea demoras en los demás trabajos que estamos haciendo, y yo creo que debería haber una oficina dedicada unicamente a la atención del ciudadano.
- 5) ¿En su opinión por qué cree que las personas vienen a la Asamblea?
R/ A la Asamblea de Bolívar vienen tres grupos de personas: un grupo que viene casi a diario en busca de los diferentes diputados que apoyaron, para tratar de darle solución a las distintas propuestas que estos les hicieron en campaña electoral. Otro grupo son personas vienen a buscar solicitudes, derechos de petición, tiempos de servicios. En el otro grupo llegan muchachos buscando información de estudio, ya sea porque estén estudiando derecho y buscan información se relacione con las Ordenanzas.
- 6) ¿Qué tipo de información solicitan las personas cuando vienen a la Asamblea?
R/ Entre lo que más solicitan son solicitudes de tiempo de servicios.
- 7) ¿Qué cree que hacen con la información suministrada?
R/ Depende el objeto. Los que solicitan tiempos de servicios es porque lo necesitan para demostrar una experiencia laboral para acceder a otro trabajo, y otros los solicitan para cumplir con los requisitos para la pensión. Los demás solicitan es a los diputados.
- 8) ¿Cree que debe ser pública toda la información de la Asamblea, o cree por el contrario que hay alguna información que no debería ser divulgada ni consultada por considerarse propia de esta institución?
R/ A parte de la información financiera, que debe ser algo muy privado de toda corporación, yo creo q lo demás todo debe ser público porque somos instituciones públicas. De pronto por la situación que estamos viviendo actualmente en el país, por ejemplo al dar una información financiera pueden decir que este diputado “es muy poderoso económicamente” porque registró en su hoja de vida determinando bienes, se preste para que más adelante sea víctima de chantaje, secuestro o extorsión, o por ejemplo

si se le pago o no se le pago a alguien. A parte de la información financiera de los diputados y los funcionarios de la Asamblea que también estamos expuestos a esto, creo que toda la información debe ser pública.

- 9) ¿A dónde cree que acude un ciudadano primero cuando va a solicitar una información en la Asamblea?

R/ Como todo el mundo no está en el avance de la tecnología, la mayoría se dirige a la oficina de Coordinación de la Asamblea. Los más jóvenes o más actualizados deben buscar en la página web.

- 10) ¿Le parece que a veces hay muchos ciudadanos solicitando información al mismo tiempo?
R/ Si. Hay temporadas que hay un cúmulo grande de solicitudes de información.

- 11) Hay gente que opina que quienes solicitan información en las entidades públicas lo hacen para desgastar a los funcionarios y luego no hacen nada con esta información. ¿Comparte usted esa visión?

R/ En ocasiones pareciera que fuese así. Por ejemplo con los certificados salariales, se mata uno buscando la información por darle respuesta dentro del término y en ocasiones hay quedan los certificados y nunca los vienen a buscar. Otros los piden reiterativamente porque los pierden o porque no les dan el uso adecuado, tan es así que yo llegue a sugerir que se tendría que poner un costo a estas solicitudes para que la persona valorara el documento que se le entrega.

- 12) ¿En qué casos usted justificaría no entrar una información a la ciudadanía?

R/ Bueno como te digo unicamente cuando se trate de la parte financiera porque creo que debe ser parte de la vida privada de los diputados y los funcionarios.

- 13) ¿Cree que a los diputados les incomoda de alguna manera que la ciudadanía solicite información sobre la Asamblea o sobre ellos?

R/ No

- 14) ¿Cree que hay algunos temas que pueden ser delicados y que por lo tanto la indagación sobre ellos provoque molestias al interior de la Asamblea?

R/ No

- 15) ¿Cuándo un ciudadano necesita información sobre un diputado, ustedes responden la solicitud o lo remiten al diputado?

R/ Aquí hay un conducto regular que es la Secretaria General. Cuando se solicita alguna información de algún diputado, depende que clase de información, se mira el carácter con que se esté solicitando, por lo general cuando las solicitudes vienen de juzgado, de entes de control, disciplinarios, o de cualquier otro tipo se responden de inmediato. Pero cuando vienen de personas naturales se mira siempre con qué objetivo la buscan y se le comenta al diputado para ver si la conoce o no y si se le puede dar o no la información.

- 16) ¿Responder solicitudes de información que presentan los ciudadanos puede interferir con otras de sus obligaciones?

R/ A veces sí. Hay casos donde viene algunas personas buscando de manera rápida información porque tienen una tarea, que les consigamos determinada ordenanza responder una tarea, A veces estamos atareados haciendo actas porque la sesión empieza a determinada hora y nos toca pasar el acta con mínimo dos horas de anterioridad a la sesión, entonces nos vemos congestionados con el tiempo y con entregarle la información a esas personas.

- 17) ¿A veces se demora la Asamblea en responder solicitudes de información?

R/ Cuando son muy extensas sí. Últimamente tenemos una solicitud de la Gobernación de Bolívar donde nos piden las solicitudes de tiempo de servicio de casi 60 personas, entonces le tuvimos que pedir aplazamiento por lo extensa de la información. Pero cuando son informaciones rápidas a veces no se cumple ni siquiera el tiempo requerido para dar las respuestas cuando la estamos entregando.

18) ¿Opina que si hubiese más personal, o el mismo personal pero con más herramientas, las solicitudes de información se pudiesen responder de una mejor manera, o así están bien?

R/ Por lo extensa y porque hay tan poco personal a veces no damos abasto para dar la información en el momento. Una de dos. Si hubiese más personal sería bueno, se estaría generando empleo y se le daría respuesta rápida a la información. Como también se estaría actualizada la página web de la Asamblea eso ahorraría tiempo, porque hay gente que viene a buscar una Ordenanza por ejemplo y nosotros demoramos a veces 2 horas buscándola, y si esto está en la página web se limitarían a bajarla, le ahorraría tiempo a la persona que la solicita porque no tiene que venir donde nosotros y a nosotros también.

19) ¿Valdría la pena crear una oficina de atención al ciudadano en la Asamblea?

R/ Si totalmente estoy de acuerdo en que valdría la pena crear una oficina exclusivamente de atención al ciudadano.

20) ¿Cree que la página web de la Asamblea permite a la ciudadanía acceder a la información de la Asamblea?

R/ Permite a un 50% de la ciudadanía acceder a la información, a las personas más actualizadas con la tecnología. Se les facilitaría obtener mucha información.

21) ¿Es habitual que los ciudadanos soliciten información vía telefónica, con que frecuencia?

R/ En ocasiones sí. Lo hacen como una vez cada tres meses cuando son Ordenanzas o cuando preguntan incluso desde otras ciudades por el reglamento interno. Y lo hacen permanentemente cuando es información de toda índole, como preguntando por un diputado, por la hora a que inicia la sesión...

22) ¿Cuando una persona solicita información telefónicamente, le piden que se acerque personalmente a la Corporación para solucionar su inquietud, si, no, por qué?

R/ Si es información institucional que nos piden les solicitamos el correo o la dirección de la entidad que solicita la información para hacérselas llegar. Por ejemplo cuando son Alcaldías del departamento. Otras personas llaman preguntando información y como se les diga que sí pasan personalmente por ella.

23) ¿Para usted qué es un derecho de petición?

R/ Para mí un derecho de petición es la solicitud que haga un ciudadano, independientemente si transcriben en la solicitud el artículo 23 de la Constitución, porque el sólo hecho de hacer la solicitud ya está amparada por la Constitución.

24) ¿Cuáles son los tiempos para responder un derecho de petición?

R/ El plazo de una derecho de petición normal es 23 días calendario 15 días hábiles. Los derechos de petición de información se deben responder en 10 días, hay unos Juzgados que solicitan información y no que nos dan para responderle son 5 días porque son casos especiales. Cuando son muy extensos la misma Ley nos da más tiempo.

25) ¿Cuando un ciudadano solicita información de manera oral, le piden que la pase por escrito a través de un derecho de petición, si, no, por qué?

R/ Depende la información, porque las solicitudes verbales también las tenemos en cuenta, por ejemplo si una persona viene y nos solicita determinado documento eso no lo

amerita. Pero cuando es una información más fundamental siempre les solicitamos que nos la deje por escrito y nos notifique una dirección con el fin de conocer para qué es la información, y siempre se la entregamos diciendo que es “bajo su interés” cosa de curarnos en salud.

26) ¿La única manera de tener acceso a informaciones como actas de sesiones, Ordenanzas, proposiciones hechas por los diputados o audios de las sesiones... es acercándose personalmente a las instalaciones de la Corporación, o hay otros medios?

R/ En estos momentos es acercándose aquí porque no tenemos una página web actualizada donde la persona las pueda bajar o alguna están en medios magnéticos los que son por ejemplo los audios y lo que está transcrito como las Actas y las Ordenanzas. Lo único es en el caso de las Ordenanzas que no tienen validez porque lo que está en digital es el texto original más no están escaneadas las Ordenanzas cuando son sancionadas con las firmas.

27) Para terminar, ¿qué considera que es la transparencia?

R/ La transparencia es la manera clara como se presenten las cosas al público, no encuentro la palabra exacta para decirte... es mostrarle al público las cosas tal como suceden, como son, sin rodeos, sin enmendaduras, sin tapaduras, sino tal como suceden.

28) ¿Tiene que ver algo la transparencia con entregar información, o por el contrario una cosa es actuar con transparencia y otra muy diferente es publicar y suministrar información?

R/ Yo creo que van unidas. Porque la información pública así como su nombre lo dice no debe tener rodeos, debe ser algo transparente y si una persona lo solicita en el momento pues ahí debe estar para que sea como se dice verdaderamente transparente.